Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número 15Bi0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 v 5 de la Lev del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6.- El Contador Público Fernando Barrera González, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Cardiología No. 34 en Nuevo León de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).
- **I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.10.-** Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.
- **I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.
- **I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,244 de fecha 9 de

Página 2 de 19



Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

abril de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Notario Público número 28 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 156517.

- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Alinne Mireya Aguirre Cortes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,124, de fecha 8 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Notario Público número 102 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 156517* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la importación, exportación, venta, distribución y comercialización en general de equipo y sistemas médicos de toda clase, para su uso en hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales sociales o privadas; así como el suministro de servicios de mantenimiento y reparación a los equipos y sistemas médicos.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: GSM-920409-JL6.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: Y60-20327-10-9.
- **II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



Página 3 de 19



Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- **II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Antonio Dovalí Jaime número 70, Torre B, Piso 4, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, México, Distrito Federal; Teléfono: 9177-0300, Fax: 9177-0369; Correo electrónico: alinne.aguirrecortes@ge.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$2,157 400.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Página 4 de 19





Contrato Número 15Bl0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- **b)** Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato



Página 5 de 19

4



Contrato Número 15Bl0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión

Página 6 de 19



Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA, - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión",

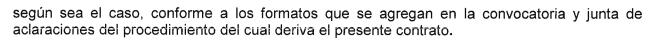
Página 7 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015



En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).

Página 8 de 19





Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



Contrato Número 15Bl0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015



- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así,

Página 10 de 19





Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

Página 11 de 19



Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera per concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL **PROVEEDOR"** se obliga para con "EL **INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo

Página 12 de 19



Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL **INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

- B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.
- "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante

Página 13 de 19



Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Página 14 de 19



Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- **12.** Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

C. All

Página 16 de 19





Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR". ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Página 17 de 19



Contrato Número 15Bl0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Tecnica y Económica"

Anexo 3 (tres)

"Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 18 de 19



Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO√S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES

poderada legal

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INCENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ

Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ

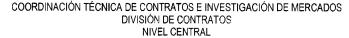
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables CONTADOR PÚBLICO AERNANDO BARRERA GONZALEZ

Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Cardiología No. 34 en Nuevo León

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0431 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 29 de septiembre de 2015.

LASS/AAL/FMC/GPG

Página 19 de 19



SIN TEXTO



Contrato Número 15Bl0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015



ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$8,631,849.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 2 eco cardiógrafos tridimensionales destinados al HGZ/MF No. 6 de Nuevo León, y a la UMAE HTO No. 21 de Nuevo León.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Libe	ración de Inversión (OLI)
No. 09900116B30	00/BMI/ 220 ,1183

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Administration of the Property of the Control of th)
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico		
			P				
				No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecti PREI

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Nivel Central Número de bienes:

Monto original con IVA:

8,631,849,40

2

(ocho millones seiscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 40/100 m.n.)

Detalle No. OLI 060/0656 Sustituido 075/0668 Sustituido 112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

> Atentamente, El Coordinador

13:22

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

Página 1 de 3





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José Maria Morelos y Pavón"

Witro, Daniel Saul Broid Krauze Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI)
Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un
nuevo OLI por \$8,631,849.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para
realizar la adquisición de 2 eco cardiógrafos tridimensionales destinados al HGZ/MF No. 6 de
Nuevo León, y a la UMAE HTO No. 21 de Nuevo León.

7	Tipo OLI:	Adquisio	sión
8	Oficio de Liberación	de Inversió	ón (OLI)
No.	09900116B3000/BM	/ 220	,1.130

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal ", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

C.P. Amelía Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@ Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología No. 34 en Nuevo León@



@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400 Página 2 de 3

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

220/ OL! No.:

Chaird de Contgromisos Centrol de Contgromisos UII de Centrol Cirema Peliado No de	Costo Pote Names Origin On 1200000 130500100 2015MOC 1 215 225 1200000 130500100 20155U7 1 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225 315 225	2 8.531,849 40	
nRo U	980 999 989 0899		
PRE. Destropho	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL		
GPO-GEN ESP D.F VAR December 100 december 10	531-324 0169 02 01 11779 531-324 0109 02 (¢1 11779	13 77	4
PREI Miserum Presupuecea del Destina del Bun ricipio Estado uhescon il Centro de Costro	.05 (20170004 (2022): (20020) 20420001 (201302 (21023)		
13	ISAN NICOLAS DE MONTERPEY, N.		
ID de ID de CUR Transacción Solicitud	11810287 0000158543 130 11810282 0000158544 (130		
Tipo de Bien	Mobiliano Medico Mobiliano Medico TOTAL:		

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

14090016

No. de programa o proyecto PREI: Nombre del programa o proyecto :

1450GYR0057 44584

Clave de cartera SHCP: No. solicitud de SHCP:

SIN TEXTO



Contrato Número 15Bl0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO



PROCEDIMIENTO

LA-019GYR040-

T24-2015

GE S'stemas Médicas de Méxica S. A. In C.

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITANTE

CANTID

AD

PARTIDA 7 CLAVE PREI 11779 NOMBER GENÉRICO ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR ESPECIFICACIONES 1. Definición. 1. Definición. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Deopler color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Deopler color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real com Deopler color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real com Deopler color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real com Deopler color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real com Deopler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real com Deopler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Deopler color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Definición de produción ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real para estudios cardíacos		T24-2015 AD			SA DE CV
PARTIDA CLAVE PREI 11779 INOMBRE GENÉRICO ECOCARDIOGRAFO YRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR ESPECIFICACIONES 1. Definición. 1. Definición. 1. Definición. 1. Definición. 1. Definición. 1. L Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Poppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonotos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Poppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonotos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonotos. 1. Descripción en en en en en estudios cardíacos en adultos, niños y neonotos. 1. Descripción en				FABRICANTE	
CLAVE PREI 1179 NOMBRE GENERICO ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR ESPECIFICACIONES 1. Definición. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo redi con Poopler color er imagen em 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo redi con Poopler color er imagen em 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo redi con Poopler color e imagen em 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo read con Poopler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva, v no invasiva, en tempo read con Poopler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva, v no invasiva, en tempo read con Doppler color a imagen en suploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo read con Doppler color a imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos por mesor si pagen en 3D para exploración ultrasonográfica invasiva, v no invasiva, en tempo read con Doppler color a imagen en 3D para estudios acutilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo read con Doppler color a imagen en 3D para estudios acutilizado con fines diagnósticos por invasiva, en tempo read con Doppler color a imagen en 3D para estudios acutilizado con fines diagnósticos por invasiva, en tempo read con Doppler color a imagen en 3D para estudios acutilizado con fines diagnósticos por invasiva, en	PARTIDA	7		MARCA	GE HEALTHCARE
I 1779 NOMBRE GENÉRICO ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR ESPECIFICACIONES 1. Definición. 1. Definición. 1. Definición. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 30 para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 30 para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 30 para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. Decumente 1 Pág1 The Vivid E9 is our lasdership cardiovasculer ultrasoranles, realizar diagnósticos por imagen de ultrasoranles, irranscranles realizar diagnósticos por imagen de ultrasoriodo en estudios cardíacos de 4D, con capacidades en adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2. Descripción 2. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2. Monitor a color LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2. Monitor 10 pulgadas de alta definición, de LCD 2. Con 50,000 canales de procesamiento digital.	CLAVE SAI	531.324.0169.02.01		MODELO	
ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR ESPECIFICACIONES 1. Definición. 1. Definición de producto 1. Definición de producto 1. Definición de producto 1. Definición de producto 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Deppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Deppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Definición. 1. Definición de producto 1. Definición de producto 1. Sequipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Deppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Definición de producto 1. Sequipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Deppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, pediatric, fetal/obserios, peripheral vascular, adominals, transcranelar y especial de seguina de altrasonido en estudios cardíacos de 4D, con capacidades en adicionales en 2D de adultos, pediatricos, obsidirios de dellos, pediatricos, obsidirios de 4D, con capacidades en 2D de adultos, pediatricos, obsidirios de 4D, con capacidades en 2D de adultos, pediatricos, obsidirios de 4D, con capacidades en 2D de adultos, pediatricos, obsidirios de 4D, con capacidades en 2D de adultos, pediatricos, obsidirios de 4D, con capacidades en 2D de adultos, pediatricos, obsidirios de 4D, con capacidades en 2D de adultos, pediatricos, obsidirios de 4D, con capacidades en 2D de adultos, pediatricos, obsidirios de 1D de 19 pulgadas Decumento 1 Págis LOD Monitor 18º High-Definiti	CLAVE PREI	11779			VIVIO ES
ECCCARDIOGRAPO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR ESPECIFICACIONES ESPECIFICACIONES 1. Definición. 1. Definición. 1. Definición. 1. Definición. 1. Definición Treducción ultrosonográfico invasiva y no invasiva, en exploración ultrosonográfico invasiva y no invasiva, en tempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Definición de producio 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrosonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrosonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Definición de producio 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrosonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonaticos. 1. Definición de producio 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrosonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrosonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrosonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, para para estudios cardíacos en adultos, para para estudios de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obsidirios cardíacos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obsidirios cardíacos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obsidirios cardíacos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, ob				CATALOGO	DOCUMENTO 1 AL 7
DOPPLER COLOR 13 10 10 10 10 10 10 10	ECOCARDIOGRAFO	tridimensional doppler colo	R	ECOCARDIO	RAFO TRIDIMENSIONAL
1. Definición. 1. Definición. 1. Definición. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Poppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Poppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Popplera color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Definición. 1. Definición. 1. Definición. 1. Definición de producto 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Popplera color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Definición de producto 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real curasiva y no invasiva, en tempo real curasiva de su trasente a para extudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Definición de producto 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real curasiva de su trasente a page exploración ultrasonográfica invasiva, en tempo real curasiva y no invasiva, en tempo real curasiva de su trasente a page exploración ultrasonográfica invasiva, en tempo real curasiva y no invasiva, en tempo real cura finado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real cura finado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva, en tempo real cura finado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva, en tempo real cura finado con f					
1. Definición. 1. Definición. 1. Definición. 1. Definición. 1. Decumento 1 Pág1 Product description Traducción Definición de producio 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. Decumento 1 Pág1 The Vivid E9 is our leadership cerdiovascular ultrasound system designed for cardiac 4D imaging, with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculosidelatal, and transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo lider diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, perificricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculosqueleticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. Descripción					
2.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.2. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.3. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.4. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.5. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.5. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.5. Equipo utilizado con fines diagnósticos exploración ultrasonográfica invasiva, on tiempo real con Doppler color en tiempo real con Doppler color en tiempo real con Doppler color exploración ven tiempo real con Doppler color exploración ultrasonográfica invasiva, on interporación ultrasonográfica invasiva, on tiempo real con Doppler color exploración ven tiempo real con Doppler color exploración ven tiempo real con Doppler color exploración ven tiempo real con Doppler color exploración ultrasonográfica invasiva, on tiempo real con Doppler color exploración ven tiempo real con Doppler color explo	E	SPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	I TÉCNICA DEL LICITANTE
Decimente 1 Pégi Product description Traducción Definición de producto 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardiacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardiacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardiacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardiacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardiacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardiacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardiacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos exclares en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos exclares en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos exclares en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos exclares en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósti	1. Definición.			1 Definición	
1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con flops diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva, en tiempo real con Doppler color en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva, en tiempo real con Doppler color en 3D para estudios cardíacos en adultos, neños para estudios					
1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Deppiter color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.2. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.3. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.4. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos, neonatos, percentación se tansoranel exploración en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos, necessación en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos, percentación de para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos, necessación en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos, percentación de applicación en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos, en tiempo real con Doppter color e imagen en 3D para estudios de atiempo real con Doppter color en adultos, niños y neonatos, en tiempo real con Doppter color en adultos, niños y neonatos en tiempo real con Doppter color en adultos, niños y neonatos en tiempo real con Doppter color en adultos, niños y neonatos en adultos, niños y neonatos en adultos, niños y neonatos en categoria de neonatorios en adultos de niños de realizar diagnós					
1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tempo redi con Doppter color e imagemen 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.2. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.3. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.4. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.5. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración surasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color e magen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.5. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración surasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppter color en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.5. Equipo utilizado con fines diagnás invasiva, en tiempo real con Doppter color en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. 1.6. Lighto cardíacos de adicionates en adultos, niños y neonatos. 1.7. Equipo utilizados or an outien servicios en adultos, niños y neonatos. 1.8. Equipo utilizados en adultos, niños y neonatos. 1.9. Equipo utilizado con fines diagnós invasiva, neonatos en adultos, niños y neonatos. 1.6. Equipo utilizados en adultos, niños y neonatos. 1.6. Eduipo utilizados en adultos, niños y neonatos. 1.6. Eduipo utilizados en adultos, niños prentacios. 1.7. Equipo utilizados en adultos, niños y neonatos. 1				Traducción	
exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. En tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. Decemento 1 Pég1 The Vivid E9 is our leadership cardiovascular ultrasound system designed for cardiac 4D imaging, with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculoskeletal, and transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor o color LCD de 17 pulgados o moyor. 2.2. Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. Decumento 1 Pág5				Definición de producto	
exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Poppler color e imagem en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. Desumente 1 Pág1 The Vivid E9 is our leadership cardiovascular ultrasonour designed for cardiac 4D imaging, with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascular, adominal, transcranial, smali organ, musculostelatal, and transeophagael applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardíacos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transeorágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgados o mayor. 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. Descripción 2.3. Monitor a color LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.4. Con 50,000 canales de procesamiento digital. Descripción	1.1. Equipo utilizado co	on fines diagnósticos para		1.1. Equipo utilizado e	on fines diagnósticos para
estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. Desumento 1 Pég1 The Vivid E9 is our leadership cardiovascular ultresound system designed for cardiac 4D imaging, with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculoskeletal, and transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo lider diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.2. Monitor 12" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital.	exploración ultrasono	gráfica invasiva y no invasiva, ei	n	exploración ultrasonog	gráfica invasiva y no invasiva.
para estudios cardiacos en adultos, niños y neonatos. para estudios cardiacos en adultos, niños y neonatos. Decumento 1 Pág1 The Vivid E9 is our leadership cardiovascular ultrasound system designed for cardiac 4D imaging, with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculoskeletal, and transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor o color LCD de 17 pulgados o moyor. 2.2. Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital.	tiempo real con Doppl	er color e imagen en 3D para		en tiempo real con Do	ppler color e imagen en 3D
neonates. Documente 1 Pég1 The Vivid E9 is our leadership cardiovascular ultrasound system designed for cardiac 4D imaging, with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculoskelatal, and transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.2. Monitor a color LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD Traducción Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor 10" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor 10" LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital.	estudios cardíacos en	adultos, niños y neonatos.		para estudios cardiaco	os en adultos, niños v
The Vivid E9 is our leadership cardiovascular ultresound system designed for cardiac 4D imaging, with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculoskeletal, and transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.2. Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital.				neonatos.	
ultresound system designed for cardiac 4D imeging, with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascuiar, abdominal, transcrantal, small organ, musculoskeletal, and transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.2. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Documento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. Decumento 1 Pág3					
with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, paripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculoskeletal, and transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.2. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Decumento 1 Págs LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Decumento 1 Págs				The Vivid E9 is our lea	dership cardiovascular
with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculoskeletal, and transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.2. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Documento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág3 Documento 1 Pág3				ultrasound system des	signed for cardiac 4D imaging,
fetal/obstetrics, peripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculoskeletal, and transcranial, small organ, musculospageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrascnido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculospagealeticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Desumento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Decumento 1 Pág3				with the additional cap	abilities of 2D adult, pediatric.
iranscranial, smali organ, musculoskeletal, and transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Documento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág5			1	fetai/obstetrics, periphe	eral vascuiar, abdominal,
transesophageal applications. Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrascnido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Decumento 1 Pága LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Decumento 1 Págs				transcranial, small orga	an, musculoskeletal, and
Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrascnido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Desumento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág5				transesophageal applic	cations.
realizar diagnósticos por imagen de ultrascnido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.2. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Documento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág5				Traducción	
realizar diagnósticos por imagen de ultrascnido en estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.2. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Documento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág5				El Vivid E9 es nuestro	equipo líder diseñado para
estudios cardiácos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.2. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Decumento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág3				realizar diagnósticos p	or imagen de ultrasonido en
adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Decumento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Decumente 1 Pág5				estudios cardiácos de	4D. con capacidades
obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Documento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág5				adicionales en 2D de a	dultos, pediátricos
abdominales, transcraneales, organos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Decumento 1 Pága LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. 2.3. Decumento 1 Pága LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD de 19 pulgadas de alta definición de LCD				obstétricos/fetales, per	iféricos, vasculares
musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Documento 1 Pég2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág5			***	abdominales, transcrar	neales, organos negueños
transesofágicos (invasivos). 2. Descripción 2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Documento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág5			T	musculoesqueléticos (r	ni invasivos) v anlicaciones
2. Descripción 3. Descripción 4. Descripción 2. Descripción 2. Descripción 2. Descripción 3. Descripción 4. Descripción 5. Descripción 6. Descripción 6. Descripción 6. Descripción 6. Descripción 6. Descripción 7. Descripción 6. Descripción 7. Descripción 8. Descripción 9. Descripción				transesofágicos (invasi	ivos)
2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. 2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas Documento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág5	2. Descripción				7 3 3 7 1
Documento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág5					
Documento 1 Pág2 LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD 2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Documento 1 Pág3	2.1. Monitor a color LCI	O de 17 pulgadas o mayor.		2.1. Monitor a color LC	D de 19 pulgadas
2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. 2.3. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. 2.4. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. 2.5. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital.				Documento 1 Pág2	
2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. 2.3. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. 2.4. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. 2.5. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital.				LCD Monitor 19" High-l	Definition (HD) LCD
2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Cigital. Documento 1 Pág5				Iraducción	
2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital. 2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. Documento 1 Págs			-	Monitor LCD de 19 pulo	gadas de alta definición, de
digital. Documento 1 Págs	2.2 Con E0.000 can-l-	donoco	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		
digital. Documento i Págs	z.z. con so,000 canales	s de procesamiento digital.	机直升	2.2. Con 4,114,216 can	ales de procesamiento
		A James	71. 74.	digital.	1
Digital beamformer with up to 4,114,216 effective		(house-shall)			·
	TV TV			Digital beamformer with	1 up to 4,114,216 effective



2.3. Modo
2.3.11040
2.3.1. M, M anatómico.
2.3.2. 8 o 20.
2.3.2.0020.
2.3.3. Doppler color.
2.3.3. Dopplet Color.
2.3.4. Sistema de mapeo a color angio o power Doppler o
similar
2.3.5. Doppler continuo y pulsado.
2.3.6. Con imágenes armónicas.
2.3.7. Doppler Tisular.
THE STATE OF THE S
The state of the s
2.4. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real
LWI 1

digital channels Traducción Beamformer digital con 4,114,216 canales digitales efectivos 2.3. Mode 2.3.1. M. M anatómico. Documento i Págō Tissue M-mode Anatomical M-mode Traducción Modo IVI (de tajidos) Modo M Anatómico 2.3.2. B o 2D. Documento 4 Pág3 Simultaneous capability: B + M/AMM/CAMM Traducción Capacidad simultanea de: Modo B + Modo M + Modo M Anatómico + CAMN 2.3.3. Doppler color. Documento 1 Pág3 Color flow Doppler mode Traducción Mode Doppler Color 2.3.4. Sistema de mapeo a color angio Documento 1 Pág? Color Angio Traducción Mapeo de algio a color 2.3.5. Doppler continuo y pulsado. Documento 1 Pág8 Documento 1 Pág8 Documento 1 Pág8 Documento 1 Pág2 CW Doppler PW Doppler High-quality, real-time duplex or triplex operation in all Doppier modes. CW and PW, and for all velocity settings Traducción Doppler Continuo Doppler Pulsado Operación dual o triplex en tiempo real de alfa calidad en todos los modes de Doppler pulsado y poder en todas las selecciones de velocidades 2.3.6. Con imágenes armónicas. Documento 1 Pág5 Coded octave imaging with coded phase inversion -

2.3.7. Doppler Tisular. Documento 1 Pág7 Color Flow Imaging

Traducción

Traducción

Imagen de Doppler Tisuiar (Color Flow)

resolución de contraste y lateral

enhanced lateral and contrast resolution

2.4. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real

GE 3rd generation harmonic tissue imaging providing

Imagen con octava codificada de inversión de fase. con armónica en tejidos proveyendo mejoras en la



2.5. Programa con capacidad de adquisición de imágenes 3D en tiempo real o 4D con el transductor sectorial manejado desde el panel de control.

2.6. Medición de volúmenes latido a latido en tiempo real.

2.7. Medición de fracción de expulsión latido a latido en tiempo real.

2.8. Medición de áreas cardíacas en tiempo real.

2.9. Medición de masas, velocidades, pendientes, aceleración/desaceleración.

Documento 1 Pág9

Automatic Doppier trace functionality for use in noncardiac applications in both live and replay Traducción

Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real y postproceso.

2.5. Programa con capacidad de adquisición de imágenes 3D en tiempo real o 4D con el transductor sectorial manejado desde el panel de control. Documento 1 Pág15 Documento 2 Pág 5-5 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1979 4V-D Active Matrix 4D Volume Phased Array Probe Traducción

Transductor Matricial Volumétrico (4D) de arreglo en fase 4V-D ingrese a 4D, ya sea presionando el botón 4D en el panel de control

 2.6. Medición de volúmenes latido a latido en tiempo real.

Documento 1 Pág2

4D Full Volume Scanning single-beat and multi-beat Traducción

imágenes de latidos múltiples y latido sencillo en 4D

2.7. Medición de fracción de expulsión latido a latido en tiempo real.

Documento 1 Pág10

Automated Ejection-Fraction Calc • Automated EF measurement tool

Traducción

Cálculo Automático de la Fracción de expulsión Medición automática de la fracción de expulsión

2.8. Medición de áreas cardiacas en tiempo real.
Documento 1 Pág10 Documento 1 Pág11 Documento 1 Pág12
Acrtic Valve Effective Orifice Area LA End Diastolic
Volume, Area-Length Left Ventricular Area LV
Endocardial Area, LV Epicardial Area, Mitrai Valve
Area

Traducción

Area efectiva del válvula aértica. Volumen diastólico finai LA, Área-longitud ventricular izquierda Área LV Endocardial Area, LV epicárdica Área, Área de la válvula mitral

2.9. Medición de masas, velocidades, pendientes, aceleración/desaceleración.

Documento 1 Pág10 Documento 1 Pág11

AV Acc Slope (Acrtic Valve Flow Acceleration) AV Acc Time (Acrtic Valve Acceleration Time) AV Dec Time (Acrtic Valve Deceleration Time) LVs Mass (LV\ Mass, Systolic, 2D) LVs Mass Index (LV Mass Index, Systolic, 2D)

Traducción

VA Pendiente (Flujo de aceleración de la válvula aórtica) VA Tiempo de Ac (Tiempo de aceleración de válvula aórtica) VA Tiempo de Dec (Tiempo de



2.10. Programa para ecorrealzadores (contrastes). Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.

2.11. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking).

desaseleración de válvula aórtica) Masa de Ventrículo izquierdo (sístole, 2D) Indíce de masa de ventrículo izquierdo (sístole 2D)

2.10. Programa para ecorrealzadores (contrastes). Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.

Documento 1 Pág9 Documento 1 Pág13 Documento 2 P6-43 Documento 2 P6-48

Contrast Imaging LVO Contrastí – Enables contrast applications intended for imaging of the left ventricie: LV contrast (4V-D, M5S-D, M6So-D) enhances delineation of the LV border in combination with ultrasound contrast agents. Supported Protocol Examinations • 2D pharmacological stress echo • 2D bicycle stress echo • 2D continuous capture stress echo Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (pánel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.

Traducción

Opacificación del Ventrículo Izquierdo por Medio de Contraste - Permite aplicaciones de contraste con la intención de realizar imágenes del ventrículo izquierdo: Contraste del Ventrículo Izquierdo mejora la deliniación del borde del Ventrículo Izquierdo en combinación con agentes de contraste para ultrasonido. Protocolos de eámenes para: Eco de esfuerzo con fármaco en 2D Eco de esfuerzo con bicicleta en 2D Eco de esfuerzo contínuo en 2D Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (panel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.

2.11. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miccardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking). Documento 1 Pág8

Strain/Strain Rate Mode Tissue deformation and rate of deformation are calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D image. Tissue deformation (strain) is calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D Image.

Traducción

Strain / Modo Evaluación Strain La deformación del tejido y la evaluación del movimiento está calculada





2.12. Rango dinámico 180 dB o mayor con adquisición en cuadros por segundo. 2.13.Memoria de cine loop o cuadro por cuadro en modo M de 128 imágenes en color y 250 en blanco y negro. 2.14. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes. 2.15. Zoom en tiempo real e imagen congelada.

y presentada en tiempo real, con color codificado sobrepuesto en una imagen de 2D. La deformación del tejido está calculada y desplegada en tiempo real. (Strain es la evaluación de la contractilidad regional y global del miocardio)

2.12. Rango dinámico 281 dB o mayor con adquisición en cuadros por segundo. Documento 1 Pág5

Adjustable dynamic range up to 281 d8 Frame rate in excess of 1000 fps

Traducción

Rango dinámico ajustable por arriba de 281 dB Adquisición de más de 1000 cuadros por segundo

2.13.Memoria de cine loop o cuadro por cuadro en modo M de 128 imágenes en color y 250 en blanco y negro.

Documento 1 Pág4 Documento 1 Pág5

CINE Memory/Image Memory • 2 GB of cine memory 2D, CFM or TV! data at maximum frame rate may be reviewed by scrolling or by running cine loops (can contain more than 1,000 images for imaging modes) Traducción

Memoria de Cine a imagen 2 Gb de memoria de cine los datos de 2D, CFM o TVI pueden revisarse recorriendo los cineloop y pueden contener mas de 1,000 imágenes por cada modo como lo son Doppler color, y modo M.

2.14. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes.

Documento 1 Pág4

Structured reporting - compatible with adult cardiac and vascular

Traducción

Reportes estructurados y completos compatibles con cálculos cardiacos y vasculares

2.15. Zoom en tiempo real e imagen congelada. Documento 1 Pág5

High-Resolution (HR) Zoom - concentrates all image acquisition power into selected Region of Interest (ROI)

Traducción

Alta-Resolución (HR) Zoom congela toda la adquisición de imágenes en una region seleccionada

2.16. Con ECG integrado y despliegue en pantalla. Documento 1 Pág9

High-resolution display of the following traces: ECG. Traducción

Con despliegue (en pantalla) de los trazos de ECG en alta resolución.

2.17. Capacidad de escalamiento de hardware y Documento 1 Pág2 Documento 1 Pág15

software.

2.16. Con ECG integrado y despliegue en pantalla.

2.17. Capacidad de escalamiento de hardware y



2.18. Almacenamiento en disco duro, con capacidad de 160GB o mayor.

2.19. Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.

2.20. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB

2.20.1.Software para almacenar estudios compatibles con especificació DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.

2.21.Estándar de comunicación DICOM con:

Rodent (optional) 8C Tightly Curved Array Probe (Micro Convex)

Traducción

Modo para roedores (opción de crecimiento) (Software) Transductor microconvexo pequeño 8C

2.18. Almacenamiento en disco duro, con capacidad de 160GB o mayor.

Documento 1 Pág4

Hard drive image storage: minimum 160 GB Traducción

Disco duro de al menos 160 Gb

2.19. Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.

Documento 1 Pág13 Documento 2 Pág6-43 Documento 3 Pág6-48

Supported Protocol Examinations * 2D pharmacological stress echo * 2D bicycle stress echo * 2D continuous capture stress echo Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (pánel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar el modo de ecografía de esfuerzo.

Traducción

Protocolos de exámenes para: Eco de esfuerzo con fármaco en 2D Eco de esfuerzo con bicioleta en 2D Eco de esfuerzo continuo en 2D Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (panei de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.

2.20. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB

Documento 1 Pág4

DVD storage: -R (4.7 GB) USB memory stick: 16 GB Traducción

Almacenamiento en DVD -R (4.7 Gb) Memoria USB de:16 GB

2.20.1.Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.

Documento 1 Pág5

DICOM media – read/write images on DICOM format .

DICOM: Lectura/Escritura de imágenes en formato DICOM

2.21. Estándar de comunicación DICOM con:



Connectivity and DICOM DICOM 3.0 Traducción Conectividad y DICOM DICOM 3.0 2.22. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T 2.22. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T Documento i Pág3 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1980 Ethernet - 10 Mbps, 100 Mbps, 1 Gbps Traducción Ehternet de 10 Mbps, 100 Mbps y 1 Gbps (1024 Mbps) base T. 2.23. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de 2.23. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases servicio habilitadas para su uso irrestricto: de servicio habilitadas para su uso irrestricto: Documento 1 Pág4 Connectivity and DICOM DICOM 3.0 Traducción Conectividad y DICOM DICOM 3.0 2.23.1. Verification Service Class 2.23.1. Verification Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1981 Connectivity and DICOM Verify Traducción Conectividad y DICOM Verificación 2.23.2. Storage Service Class 2.23.2. Storage Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1982 Connectivity and DICOM Store Traducción Conectividad y DICOM Almacenamiento 2.23.3. Storage Commitment Service Class 2.23.3. Storage Commitment Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1983 Connectivity and DICOM Storage commitment Traducción Conectividad y DICOM Compromiso de almacenamiento 2.23.4. Print Management Service Class 2.23.4. Print Management Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1984 Connectivity and DICOM Print Traducción Conectividad y DICOM Impresión 2.23.5. Media Storage Service Class 2.23.5. Media Storage Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1985 Media store of structured reporting Traducción Servicio de Guardado de Media por reportes estructurados 2.23.6. Worklist Service Class 2.23.6. Worklist Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su iD DEM 1986 Modality worklist Traducción Modalidad de lista de trabajo 2.24. Medición de volúmenes ventriculares (strain rate. 2.24. Medición de volúmenes vantriculares (strain strain, Doppler tisular). rate, strain, Doppler tisular).

GE Sistemas Médicos de México Sara, do C. V.



2.25. Programa de Opacificación de Ventrículo Izquierdo o armónicas de contraste. 2.26. Transductor sectorial, vectorial o arregio en fase con frecuencia de 1.5 MHz o menor a 4 MHz o mayor con armónicas.

Documento 1 Pág8 Documento 1 Pág9 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1987 Strain/Strain Rate Mode Tissue deformation and rate of deformation are calculated and displayed as realtime, color-coded overlay on the 2D image. Tissue deformation (strain) is calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D Image, 4D Strain • Automated measurement of LV volume and EF from volumetric data . Automated identification of LV long-axis and standard views . Automated initialization of measurement ROI . Validation of detected boundaries . LV volume waveform for entire cardiac cycle

Traducción

Strain / Modo Evaluación Strain La deformación del tejido y la evaluación del movimiento está calculada y presentada en tiempo real, con color codificado sobrepuesto en una imagen de 2D. La deformación del tejido está calculada y desplegada en tiempo real. (Strain es la evaluación de la contractilidad regional y global del miocardio) Strain 4D Medicion Automática del Volumen del ventrículo izquierdo y la Fracción de Eyección de un solo volúmen Identificación automática del ventriculo izquierdo de los ejes y sus vistas estándar Iniciación automática de la medición del RO! Validación de los bordes detectados Volúmen de la forma de onda del volúmen del ventrículo izquierdo de un ciclo cardiaco completo.

2.25. Programa de Opacificación de Ventrículo Izquierdo o armónicas de contraste. Documento i Páge

Contrast Imaging LVO Contrast1 - Enables contrast applications intended for imaging of the left ventricle: LV contrast (4V-D, M5S-D, M5Sc-D) enhances delineation of the LV border in combination with ultrascund contrast agents.

Traducción

Opacificación del Ventrículo Izquierdo por Medio de Contraste - Permite aplicaciones de contraste con la intención de realizar imágenes del ventriculo izquierdo: Contraste del Ventrículo izquierdo mejora la deliniación del borde del Ventrículo Izquierdo en combinación con agentes de contraste para ultrasonido.

2.26. Transductor sectorial, vectorial o arregio en fase con frecuencia de 1.5 MHz o menor a 4.6 MHz o mayor con armónicas.

Documento 3 Página 2 Documento 3 Página 1 Active Matrix Single Crystal Phased Array Transducer M5Sc-D Bandwidth: 1.5-4.6 MHz increases bandwidth and second harmonic sensitivity. Traducción





2.27. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase de 4.0 MHz o menor a 8 MHz o mayor con armónicas.

2.28. Transductor sectorial, volumétrico o matricial con frecuencia de 2.0 MHz o menor a 3 MHz o mayor.

2.29. Transductor transesofágico multiplanar 3 MHz o menor a 7 MHz o mayor.

2.30. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 5.0 MHz o menor a 10 MHz o mayor para neonatología.

3. Accesorios:

3.1. Estación de trabajo para postprocesamiento de imágenes adquiridas en 3D en tiempo réal o 4D.

Transductor Matricial de Cristal Unico de arreglo en fase M5Sc-D Ancho de banda de 1.5 a 4.6 MHz Incrementa aricho de banda con la sensibilidad de una segunda armónica

2.27. Transductor sectorial, vectorial o arregio en fase de 2.4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con armónicas.

Decumento 3 Página 2 Documento 3 Página 1
Phased Array Transducer 6S-D Bandwidth: 2.4-8.0
MHz increases bandwidth and second harmonic
sensitivity
Traducción

Transductor de arreglo en fase 6S-D Ancho de banda de 2.4 a 8.0 MHz Incrementa ancho de banda con la sensibilidad de una segunda armónica

2.28. Transductor sectorial, volumétrico o matricial con frecuencia de 1.5 MHz a 4.0 MHz.

Documento 3 Página 4

Active Matrix 4D Volume Phased Array Transducer 4V-D Bandwidth: 1.5-4.0 MHz

Traducción
Transductor Sectorial Volumétrico (4D) Matricial 4VD Ancho de banda de 1.5 a 4.0 MHz

2.29. Transductor transesofágico multiplanar 3 MHz a 7 MHz.

Documento 3 Página 4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1988

TEË Transducer Bandwidth: 3.0-8.0 MHz Traducción

Transductor Transesofágico Multiplanar Ancho de banda de 3.0 a 8.0 MHz

2.30. Transductor sectorial, vectorial o arregio en fase con frecuencia de 4.0 MHz a 10 MHz para neonatología.

Documento 3 Página 2

Phased Array Transducer 12S-D Applications: Neonatal Bandwidht: 4.0–12.0 MHz Traducción

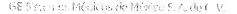
Transductor de arreglo en fase 12S-D Aplicaciones: Neonatal Ancho de banda de 4.0 a 12.0 MHz

3. Accesprios:

3.1. Estación de trabajo para postprocesamiento de imágenes adquiridas en 3D en tiempo réal o 4D. Documento 4 Págins 2

The EchoPAC Application is a comprehensive clinical software package for viewing, analyzing, and reporting of multi-dimensional echo, vascular and abdominal uitrasound images. The EchoPAC Software provides basic and advanced viewing and quantitative analysis capabilities for 2D and multi-dimensional ultrasound parametric images from the GE Healthcare Vivid* family of scanners, as well as







particular and the second seco
3.1.1. Programa para perfusión miocárdica.
3.1.2. Unidad de almacenamiento por medio de CO-RW o DVD y USB
3.1.2.1. Software para almacenar estudios compatibles
con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.
3.1.3. Estándar de comunicación DICOM con:
3.1.4. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T
3.1.5. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

DICOM** images from other ultrasound systems. Traducción La aplicación EchoPAC es un paquete que integra un software para la visualización, análisis v presentación de informes de echo multidimensional. vascular y las imágenes de ultrasonido abdominal. El Software EchoPAC proporciona capacidades básicas y avanzadas de visualización y análisis cuantitativo de imágenes paramétricas 2D y ultrasonido multidimensional de la familia Vivid * GE Healthcare de escáneres, así como DICOM ** imágenes de otros sistemas de ultrasonido. 3.1.1. Programa para perfusión miocárdica. Documento 1 Pág2 y P9 Coded phase inversion and power modulation contrast imaging ECG TRIGGER Inversión de fase codificada e imágenes de contraste de modulación de potencia Latigueo ECG 3.1.2. Unidad de almacenamiento por medio de CO-RW o DVD y USB Documento 1 Pág4 Storage devices: - USB memory stick: 16 GB - CD-RW storage: 700 MB - DVD storage: -R (4.7 GB) Dispositivos de almacenamiento: - USB memory stick: 16 GB - CD-RW storage: 700 MB - DVD storage: -R (4.7 GB) 3.1.2.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0.. incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0. Documento 1 Pág5 DICOM media - read/write images on DICOM format Traducción

3.1.3. Estándar de comunicación DICOM con: Documento 1 Pág4

DICOM: Lecture/Escritura de imágenes en formato

Connectivity and DICOM

Traducción

DICOM

Conectividad y DICOM

3.1.4. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T Documento 1 Pág3

Ethernet – 10 Mbps, 100 Mbps, 1 Gbps Traducción

Enternet de 10 Mbps, 100 Mbps y 1 Gbps (1024 Mbps) base T.

3.1.5. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

Documento 1 Pág4

Connectivity and DICOM DICOM 3.0

Traducción

Conectividad y DICOM DICOM 3.0





3.1.5.1. Verification Service Class
3.1.5.2. Storage Service Class
3.1.5.3. Storage Commitment Service Class
3.1.5.4. Print Management Service Class
3.1.5.5. Media Storage Service Class
3.1.5.6. Worklist Service Class
3.2. Impresorc mica blanco/negro y color
3.3. UPS de doble conversión.

3.1.5.1. Verification Service Class
Documento 1 Pág4 Se cierta de acuerdo a la respuesta
ctorgada en la JAD en su ID DEM 1989
Connectivity and DICOM Verify
Traducción

Conectividad y DICOM Verificación

3.1.5.2. Storage Service Class
Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta
otorgada en la JAD en su ID DEM 1990
Connectivity and DICOM Store
Traducción

Conectividad y DICOM Almacenamiento

3.1.5.3. Storage Commitment Service Class
Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta
otorgada en la JAD en su ID DEM 1991
Connectivity and DICOM Storage commitment
Traducción
Conectividad y DICOM Compromiso de
almacenamiento

3.1.5.4. Print Management Service Class
Documento 1 Pág4 Se cherta de acuerdo a la respuesta
otorgada en la JAD en su ID DEM 1992
Connectivity and DICOM Print
Traducción

Conectividad y DICOM Impresión

3.1.5.5. Media Storage Service Class
Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta
otorgada en la JAD en su ID DEM 1993
Media store of structured reporting
Traducción
Servicio de Guardado de Media por reportes
estructurados

3.1.5.6. Worklist Service Class
Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta
otorgada en la JAD en su ID DEM 1994
Modality worklist
Traducción

Modalidad de lista de trabajo

3.2. impresora térmica blanco/negro y color Documento 1 Pág3 Se cierta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1995

B/W video printer with control from system Color video printer with control from system Traducción

Impresora térmica blanco y negro con control desde

Impresora térmica blanco y negro con control desde la consola Impresora térmica a color con control desde la consola 3.3. UPS de doble conversión.

Documentos 5 Págines 1 y 2 La serie GT es un dispositivo VFI (voltaje y frecuencia independientes) de doble conversión en línea, de alto-rendimiento. GT2000T 21 Min Traducción

La serie GT es un dispositivo VFI (voltaje y frecuencia independientes) de doble conversión en línea, de alto rendimiento. GT2000T 21 Min



4. Consumibles

4.1. Papel para impresora o película para impresiones en blanco y negro, 500 piezas.
4.2. Papel para impresora o película para impresiones a
color
4.3. Protector bucal desechable 50 piezas.
5. Refacciones
5.1. Según marca y modelo.
6. Instalación
6.1. Corriente eléctrica de 129, VI6ÓHz
7. Operación:
7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

4. Consumibles

4.1. Papel para impresora o película para impresiones en blanco y negro, 500 piezas. Documento 7 Página 53. Ultra glossy paper for 220 prints in economy mode Traducción

Papel Glossy para 220 impresiones en modo económico A6 format

4.2. Papel para impresora o película para impresiones a color, 500 piezas Documento 7 Página 53

Ultra glossy paper for 220 prints in economy mode Traducción

Papel Glossy para 220 impresiones en modo económico A6 format

4.3. Protector bucal desechable 50 piezas.
Documento 6 Página 1
IIMAGEN?

5. Refacciones

SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN

5.1. Según marca y modelo.

SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN

6. Instalación

SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN

6.1. Corriente eléctrica de 129, VI6ÔHz
Documento 1 págins 1
Electrical Power • Nominal input voltage: 100-230
VAC, 50/60 Hz
Traducción

Alimentación eléctrica: Voltaje nominal de entrada 100-230 VAC, 50/60 Hz

7. Operación:

SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN

7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES





	DE LICITACIÓN
8. Mantenimiento	8. Mantenimiento
	SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN
8.1. Preventivo.	8.1, Preventivo.
	SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN
8.2. Correctivo por personal calificado.	8.2. Correctivo por personal calificado.
	SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN
9. Normas y Estándares	9. Normas y Estándares
The same	SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN
9.1. Registro Sanitario.	9.1. Registro Sanitario.
	SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN
9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV	9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV
м. ш.,	SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN
9.3. Certificados CE ó FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen	9.3. Certificados CE ó FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen
	SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN

ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES REPRESENTANTE LEGAL GE SISTEMAS MEDIÇOS DE MEXICO SA DE CV

SIN TEXTO



Instituto Mexicano Del Seguro Social Convocatoria Para La Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio NO. LA-019GYR040-T24-2015

GARANTÍAS.

México DF a 12 de Agosto del 2015 Alinne Mireya Aguirre Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente;

Mi representada se obliga o garantizar los bienes propuestos por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar entera satisfacción del Instituto.

el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso,l" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para del instituto.

Atención de Falias.

adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, Francisco R. Pina@ge.com
- Datos de la persona y cargo o área designada. Francisco Piña, Gerente de área de servicio teléfono 91770300 o 01800 9043400.

de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor garantía con la que se adquirió el bien.

GE Sistemas Médicos de México S. A. de C. V.



Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado 6 el Calendario Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año. Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta, Todos los gastas que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al Instituto

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto.

Atentamente

Alinne Mireya Aguirre Cortes Representante Legal

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILLARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-019GYRO40-T24-2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

México DF a 12 de agosto de 2015

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

GE Sistemas Médicos de México S. A. de C. V.



Instituto Mexicano Del Seguro Social Convocatoria Para La Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio NO. LA-019GYR040-T24-2015

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Alinne Mireya Aguirre Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

LICITACIÓN	NO. LA-019GYR040-T24-2015	FECHA	México DF a 12 de Agosto del 2015
9.P.C.	GSM920409JL6		
TELÉFONO Y FAX	91770300 y 91770369		
CORREO ELECTRÓNICO	Alinne.aquirrecortes@ge.com		The state of the s
	Canada D Disa Ann		

T

MANTENIMIENTO.

MANTENIMIENTO

Cuento de correo electrónico, Francisco.R.Pina@ge.com

Dotos de la persona y cargo o ârea designada. Ricardo Diaz, Gerente de área de servicio teléfono 91770300 o 01800 9043400.

	SM				TANO	ZANO	TAND
_	531.324.0169.02.01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO	۲.	VIVID E9	1 Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2015 2 Entre 10 de Junio y 23 de Agosto 2016	1 Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2016 2 Entre 10 de Junio y 23 de Agosto de 2017	1 Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2017 2 Entre 10 de Junio y 23 de Agosto de 2018

Los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales,

El cual será proporcionado al menos (2) dos veces al año y/o conforme el manual de fabricante.

Atentamente

Alinne Mireya Aguirre Cortes Representante Legal GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.

GE Sistemas Médicos de México S. A. de C. V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEXTO



IMECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADGUISTICADO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TECHICA DE ADDUISTICAD DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILLARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

ற் ரை ரை பு	11694 531.156.0089.03.01 Cama para cuidados intensivos. 11694 531.156.0089.03.01 Cama para cuidados intensivos. 11694 531.156.0089.03.01 Cama para cuidados intensivos. 2 11694 531.156.0089.03.01 Cama para cuidados intensivos.		Ingeniero Blomédico Delegacional Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Subdie de la División de Ingeniería Blomédica Subdiector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Narvaez Discrire Administrativo	How, Addird Lypez Maleos y Nr. Zapotal Col. Las Conchites C.P. How, Addird Lypez Maleos y Nr. Zapotal Col. Las Conchites C.P. How, Addird Lybez Maleos Mr. Zapotal Col. Las Conchites C.P. Calla 25 erfe av 4 y 6 col. Mguel Hidalgo, c.p. 9453a un Dr. Julán Morales Barrientos Calla 25 erfe av 4 y 6 col. Mguel Hidalgo, c.p. 9453a un Valenzuela, Colicidoa, ver Bivit Revolución #2550 OTE. Col Torrson Jardin C.P. 27200. Ing. Jesús Armando Nakamine Controns London Magdalena de Las Salmas C.P. C. P. Martin Eugenie Hernández Nava Subdirector Administrativo del HOD. Victor de la Fuente Navágoz Orrego Organização OTE. Co. P. Martin Eugenie Hernández Nava Subdirector Administrativo del HOD. Victor de la Fuente Navágoz OTE. OTE	HIGHS CAUDAD WADERO, Blivit, Adolfo Lopaz Mateos y Av. Zapstal Coi. Las Conchtas C.P. TAMPS SOCIOURAL WERE CAROURE, VER Calls St. Evine av. 4 fo col. Miguel Hidago or 194538 Waterzabe, Chied Maguel Hidago or 194538 VER CAROURE, VER Calls St. evine av. 4 fo col. Miguel Hidago or 194538 Valenzabe, Chied Maguel Hidago or 194538 Valenzabe, Chied Maguel Hidago or 194538 Valenzabe, Chied Wash Averable of Person Largin C.P. 27200, Ing. Jestis Armando Natamine Contents Jefe de la Dikisión de Ingeniería Biomédica COAH TOTREDA JAMPS TOTREDA
		cargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas fe de la División de Ingeniería Biomédica bidrector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Narváe ector Administrativo	9 9	Dr. Julián Morales Barnentos Ing. Josús Armando Nakamine Contenas C. P. Martha Eugenie Hernandez Nava	CORDOBA. VER Calab 25 entre av 4 y 6 cot. Maguel Hidiago c.p. 34630 a un Costado de ses print au costado de la Esc. Primaria profi. Delfino Valenzuela, Contoba, var. Costado de la Esc. Primaria profi. Delfino Valenzuela, Contoba, var. HE71 TORREON BAIR Revolución #2550 OTE. Col Torreon Jardin C.P. 27200. Ing. Jesús Armando Nakaniiro Controns Torrindo, Cantrons.
		fe de la División de Ingenierfa Biomédica buffeccior Administrativo del HO Dt. Victor de la Fuenta Nanvás ector Administrativo	2	Ing. Jesús Armando Nakamine Contreras C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	HE71 TORREON, Blvd. Revolución #2650 OTE. Col Torreon Jardin C.P. 27200. Ing. Jesús Armando Nakamine Contrens Torredn, Coahuila
	l N	bdirector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Nanváez ector Administrativo	Γ	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	
		ector Administrativo		_	HT MAGDALENA DI Caledor 15 SN Esq. Av. LP N. Col. Magdaliena de Las Safinas C.P. C. P. Maritra Eugenia Hernández Nava 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal
146					Ay Pino Statrez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monteney, Lic. tsaias Frias Luna Monteney, Nuevo León
11694		ular de la División de Ingenieria Biomédica	ano Athertro Mondragón Juárez Titular de la División de Ingeniería Biomédica	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P., Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez 37320, León, Guanajusto	UMAE HGP 48 LEON, GTO TAV. Mexico esquina Passo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P., Ing. Mario Alberto Mondragón Judroz 37320, León, Guanajusto
11694	1	ector Médico	whe Barroso Bravo Director Médico	Av. Cuauftéemoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctorés C.P. 06720, Deleg. Cuauftéemoc, Distrito Federal	UMAE H ONCOLOGIA/Av. Cuauthtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Dr. Sinuhe Barnoso Bravo CMNSXX Dodores C.P. 06720, Deleg. Cuauthtémoc, Distrito Federal
11759	Paper	Titular de la División de Inmuebles Centrales Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud ra Trabajadores IMSS en Nivel Central		1 - Marco Antonio Diaz Aguilar 2 Maria del Rocio Poblano Dehesa	Reforma número 476, piso mezanime, México, D.F. 1. Marco Antonio Diaz Aguilar 2. María del Rocio Poblano Delesa
11759	3	Titular-de-la División de Inmuebles Centrales José de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Sakud la Trabajadores IMSS en Nivel Central		1 Marco Artonio Diaz Aguitar 2 Marta del Rocto Poblano Delvesa	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F. 1. Marco Antanino Díaz Aquilar 2. María del Rocio Pobiano Delivasa
11759 S31.291.0028.01.01 Unidad estomatològica con modulo hitegrado (con compresora)	pp	Thular de la División de inmuebles Centrales Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud la Trabaiadores IMSS en Nivel Central		1 Marco Antonio Diaz Aguilar 2 María del Rocio Poblano Dehesa	Durango 289 piso Sa, Colonia Roma, México, D.F. 1 Marco Antorio Diraz Agular 2 María del Rocio Poblano Dehesa
11759	Pag.	Titular de la División de temuebles Centrales Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Satud a Tabajantines MSS, an Nisul Central		1 - Marco Antonio Díaz Aguilar 2 - María del Rocío Poblano Dehesa	O 289 Durango 269 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F. 1. Marco Antonio Diaz Aguitar 2. María del Rodio Poblano Dehesa
11759			Titular de la División de immebbes Centrales Jefe de Area de Senridos de Prevención y Promoctón de la Salud mara Terhainfores MSS en Nivel Central	Marco Antonio Diaz Aguitar 1- Tidiar de la División de immebles Centrales 2- Maria del Rocio Poblano Dehesa 2- Maria del Rocio Poblano Dehesa 1- Adde de Araa de Servicios de Previención y Promoción de la Salud 1- Transariones MISRs en Nukal Central	Villatoriglin número 117, segundo piso, Médico D.F. 1. Marco Antonio Díaz Aguiliar 1. Titular de la Dixisión de immebles Centrales 2. María del Rocio Poblano Dehesa 2. Le María del Rocio Poblano Dehesa 2. Le María del Rocio Poblano Denesa 2. Le Ala del Asua de Servicia de Premoción y Promoción de la Salud na a Tarbalandes Mists a na Maria Central de Salud
	11759 hud		Titular de la División de Immuebles Centrales Jefe de Afea de Servidos de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajaciónes IMSS en Nivel Central	1 - Marco Antonio Diaz Aguitar 1. Taular de la Dikisión de Immuebias Centralés 2 - María del Rocio Pobiano Deivesa 2 - Jede de Afeat de Sexividas de Premendor y Promoctón de la Salud Dara 3 Tablasidores MISS en Nivel Central	1 - Marco Antonio Diaz Aguitar 1. Taular de la Dikisión de Immuebias Centralés 2 - María del Rocio Pobiano Deivesa 2 - Jede de Afeat de Sexividas de Premendor y Promoctón de la Salud Dara 3 Tablasidores MISS en Nivel Central
9 531.324.0169.02.01 Ecocardiografo tridimensional doppler color	11779	11779	rate Corretador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento 11779	Av Julatez y Carretina A. Laredo Col. Clusted furthide C.P. 86460, Ltc. Jessis Guillermo Gortzález Záratio Gortzález Záratio Gortzález Johannento y Equipamiento 11773 San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León	HGZMH-6 SN NICOLAS DL, Av. Juliezz y Carriètera A Laredo Col. Cluded flurbide C. P. 69600, Lic. Jessis Guillermo Genzelez Zárais Gordenador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento 11773 San Nicolás de Los Garza, San Nico
9 531.324.016	11779	iento de la UMAE HC No. 34	Jefe dei Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	Av. Lincoh y Enf. Maria Candia. Cal. Valle Verde. 2o Sector C.P. Fernando Barrera González. Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34 64390, Monteney, Nuevo León	UMAIE HE34 CMNNE, MTY, Av Lincoh y Ent. Maria Candia Cal, Valle Verde 2o Sector C.P. Fernando Barrera González Jefe del Departamento de Abasiecimiento de la UMAE HC No. 34 60450, Montenny, Nuevo León
	531.333.0317.01.01	11803 531.333.0317.01.01	Coordinador Biomédico Delegacional 531,333,0317,01,01	Ing. Hector Baro Verdugo Coordinador Biomédico Delegacional 11803 531,333,0317,01,01	Ing. Hector Baro Verdugo Coordinador Biomédico Delegacional 11803 531,333,0317,01,01
531.333.0317.01.01		11803 531.333.0317.01.01	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional 11803 531.333.0317.01.01	Dra. Olga Marganta Bertadilio Mendoza Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional 11803 (531.333.0317.01.01	Dra. Olga Marganta Bertadilio Mendoza Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional 11803 (531.333.0317.01.01
531,333,0317,01,01	11803 531,333,0317,01.01 Electrom	11803 531,333,0317,01.01	Jofe de Servicios de Prestaciones Medicas 11803 531,333,0317,01,01	Dr. Cuauthtèmoc Jiménez de la Fuerte Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas 11803 531,333,0317,01,01	Dr. Cuauthtèmoc Jiménez de la Fuerte Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas 11803 531,333,0317,01,01
	11803 531.333.0317.01.01 Electrom	11803	Ingeniero Biomédico Delegacional 11803	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano Ingeniero Blomédico Delegacional 11863	S. Calle 6a. Ocampo y Mina 800 Cot. Zona Cantro C.P. 87300, Ing. Hector Antonio Gutiérrez Cándano Ingeniero Biomédico Delegacional 11803 Heroica Matamonos, Matamonos, Tamasijass
531.333.0317.01.01	531.333.0317.01.01	11803 531.333.0317.01.01 Administrations 11803 531.333.0317.01.01	Rigemero biomedico Delegacional Tablar de la Jefeltura de Sanvidos Administrations Tablar de la Jefeltura de Sanvidos Administrations	ing. rector Amonia Cultering Landario Migenero Biomedico Delegacional 11803 (391.33), 631.701.01 avaita Savala, ing. Silverio Estada Duarte Titular de la Jefatura de Savoiche Administratione 11500 (531.333.037.01.01	Heroiz Martamors, Mariano Con Can Can Can Can Can Can Can Can Can Ca
	531.333.0317.01.01	Administrativos 11803 531 333 0317 01 01	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	iale, ing. Silverio Estrada Duarte Titular de la Jelatura de Servicios Administrativos 11803 (331.333.0317.01.01	Heroiza Matamonos, Matamonos, Matamonos, Temaulipas LAXCALA, TLAX Av. Universided SN. C. P. 90000 Taxcala de Xicohténcali, Traxala, Ing. Silverio Estrada Duarte Taxala de la Jelatura de Servicios Administrativos 118003 (331.333.0317.01.01)
		11803 11803 11803	Coordinadora de Planeación y Enlaco frettucional 11803 Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas 11803	Dra. Otga Margarina Bentadillo Mendoza Condinadora de Planeación y Enlace Inetitucional 11803 Dr. Cuauthibimoc Jiménez de la Fuente Julie de Servicios de Prestaciones Médicas (11803)	Tyuana. Baja Califonia Norte EATEPEC, EDA Ar. Cantral SAN San Aguathia 1846 Section. C.P. 55130 Ecatapec De Dra. Olga Margarita Bentadillo Mendoza Condinadora de Planeación y Enface Institucional 11803 Moreides, Ecatapec de Moreides, Eda, de México Dr. Cuauthtémoc Jiménez de la Fuente Jule de Servicios de Prestaciones Médicas MATAMODOS Cella de Olga Servicios de Prestaciones Médicas (11803)
		moción de la Salud	Denotor Médico 1. Titura de la Dinsida de Immebles Centrales 2. Jefe de Area de Servicios de Prevencior y Pornoción de la Salud para Trabajadores MSSS en News Centrales 2. Jefe de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSS en News Centrales 2. Jefe de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSS en News Centrales 3. Titura de la División de Immebles Centrales 3. Jefe de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSS en News Central 3. Titura de la División de Immebles Centrales 2. Jefe de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSS en News Central 3. Titura de la División de Immebles Centrales 2. Jefe de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud 3. Titura de la División de Immebles Centrales 2. Jefe de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud 3. Titura de la División de Immebles Centrales 3. Jefe de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud 3. Titura de la División de Immebles Centrales 3. Jefe de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud 3. Titura de la División de Immebles Centrales 3. Jefe de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud 4. Titural de División de Immebles Centrales 2. Jefe de Area de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud Courtinador Blomédico Delegacional 2. Jefe de Salvicios de Plensaccimiemes Médicas 2. Jefe de Salvicios de Plensaccimiemes Médicas 3. Jefe de Salvicios de Prestaccimiemes Médicas	Dr. Sinuhe Barroso Bravo Drector Médico	Dr. Sinuhe Barroso Bravo Drector Médico



Página 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVO S
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYRO40-T24-2015 GUÍÁ DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

						86750, Frontera, Centla, Tabasco			L	Г
	01 Esteriizador de vapor autogenerado de mesa.	531.385.1122.02.01	11877	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Karim Tapia Quevedo	José Ma. Pino Suárez y Mariano Escobedo S/N Col. Centro C.P.	UMF20 FRONTERA, TAB	Tabasco	B	Т
L	631.385.1122.02.01 Esteritzador de vapor attogenerado de mesa.		11877	Ingeniero Biomédico Delegacional	lng. Karim Tapia Quevedo	Sánchez Mármot 45 Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 86690. Cunduacán Cunduacán Tabasco	UMF22 CUNDUACAN, TAB	Tabasco	23	1
<u> </u>	531, 303, 1122 02 01) Exteriscator de vajor eurogenerado de mase.	331,363,1122,02.0		Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Karim Tapia Quevedo		UMF13 FRANCISCO VILLA,	Tabasco	8	
1	1077 331.383.1122.V2.V1 Estellazation de report autogénicique de more.	331.363.1122.02.	1077	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Karim Tapia Quevedo	Poblado C-26 Col. Pedro C. Colorado C.P. 86421, C-26 (General Pedro C. Colorado), Huimanguillo, Tabasco	UMF12 PEDRO COLORADO, TAB	Tabasco	22	
_	11877 331,383,1122,02.01 Exterilization de vapor entropenando de maca	531,365,1122,02	110//	Ingeniero Biomedico Delegacional	Ing. Karim Tapia Quevedo	Poblado C-29 Col. Vicente Guerrero C.P. 86500, P. General Vicente Guerrero, Cárdenas, Tabasco	UMF10 VICENTE GUERRERO, TAB	Tabasco	22	
<u> </u>	1011 OJ. 1300. 1122. OZ. 11 Caterial and 1 of the first and the control of the control of the first and the control of the	31,300,122,02		ngemero Biomedico Delegacional	ing. Kanim Tapia Quevedo	Poblado C-16 Emiliano Zapata Entre Calle 9 y 4 Frente A La Esc. Primaria C.P. 86630, Poblado C-16 General Emiliano Zapata, Cárdenas, Tabasco	TAB	Tabasco	22	
L	11877 331.385, 1122.02.01 Extenit auto un vapor autorenerado de mesa	331.363.1122.02.0	11077	Ingeniero Biomedico Delegacional	Ing. Karim Tapia Quevedo		UMF7 PLUTACO ELIAS CALLES, TAB	Tabasco	13	
_	531.365.1122.02.01 Esteritzador de vapor autogenerado de maca	531.365.1122.02.0	1/8//	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Karim Tapia Quevedo	Poblado C-21 Bento Juárez Entre Calle 3 y 4, C.P. 86480, Benito Juárez (Campo Magallanes), Cárdenas, Tabasco	UMF9 BENITO JUAREZ, TAB	Tabasco	22	
ļ	531.385.122.02.01 Estenizador de vapor autogenerado do meso.			Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Karim Tapia Quevedo	Leandro Adriano Esq. Sánchez Magallanes 201, C.P. 86500, Cárdenas, Cárdenas, Tabasco	UMF45 CARDENAS, TAB	Tabasco	ß	
	531, 385, 1122, 02.01 Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.			Ingeniero Biomédico Delegacional	lng. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Constitución y Olas Altas Col. Centro C.P. 81300, Ahome, Ahome, Sinaloa	UMFH6 AHOME, SIN	Sinaloa	22	
	1877 551.355.1122.070 Esteritzador de valou autogenerado vormosa.	531.365.1122.02.0	1,811	Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	2 Norte y 8 Oriente, Barrio de Guadalupe. Cp. 75520, Ciudad Serdán, Chalchicomula de Sesma, Puebla	UMF43 CD SERDAN, PUE	Puebla	22	
	11877 -531.385.112Z.0Z.071Esteritizador de vapor autogenerado de mesa.	531.385.1122.02.0	11877	Coordinador de Soporte Médico		Calle Guillermo Prieto S/N C.P. 72620, San Miguel) Miguel Xoxda, Puebla	UMF47 SAN MIGUEL XOXTLA, PUE	Puebla	13	
	531.385.1122.02.01; Esternizador de vapor aucogenniado de illesa.	531.385.1122.02.0	118//	Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	+ 0	DME41 HUEJOTZINGO,	Puebla	ß	
1	11877 531,385,1122,02.01 Esternizador de vapor autogenerado de mesa.	531,385.1122.02.0	11877	Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavatza	Av. 10. de Mayo Esquina Pino Suárez C.P. 73200, Nuevo Necaxa, Juan Galindo, Puebla	UMF18 NUEVO NECAXA, PUE	Puebla	22	-1
<u> </u>	551.355,1122.02.0) Esteliazados de rapio anogenesado de linese.	531,385,1122,02,0	7.817	Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izücar de Matamoros S/N. C.P. 74400, Izücar de Matamoros, Izücar de Matamoros, Puebla	MATAMOROS, PUE	Puebia	22	1
	Calemador de vapor autogranamio de masa	331.363.1122.02.01	118//	Coordinador de Soporte Médico		Prolong. 11 Sur. 5525. Col. San José Mayorazgo C.P. 72450. Heróica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	UMF 13 PUEBLA, PUE	Puebla	22	
1	11877 531 385 117Z 0Z 01 Esteritzador de vapor aurogenerado de mesa.	531.385.1122.02.0	11877	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo		UMF31 ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAX	Oaxaca	22	
_	11877 (551.365.1122.02.01) Essenzador de Vapor adingenerado de iliesa.	531.385.1122.02.0	118//	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo		MORELOS, OAX	Oaxaca	23	•
	11877 (531 385-1122-02-01) Esteritizador de vapor autogenerado de mesa.	531.385.1122.02.0	11877	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ismael Toledo S/N Entre San Antonio y Camino de La Esperanza S/N, C.P. 70110, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Ingenio, Oaxaca	UMF12 INGENIO STO DOMINGO, OAX	Oaxaca	22	— т
ļ	11877 531, 385, f122,02,01 Esteritizador de vapor autogenerado de mesa.	531.385.1122.02.0	11877	Jefe de Servicios de Prestactones Médicas	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Av. México salida a Bellavista s/n Col. Inf. el Mirador	UMF20 TEPIC, NAY	Nayarit	23	Т
	11877 531,385,1122,02.01 Estenizador de vapor autogenerado de mesa	531.385.1122.02.0	11877	Coordinador Médico Auxiliar de Estornatología	Dr. Silverio Zamudio Montes	Xicotencati No. 303 Ote. Col. Centro C.P. 26500, Morelos, Coahuita	UMF64 MORELOS, COAH	Coahuila	22	1
	118/7 SST-385, TUST UZ-UT Essenzado: de daja temperatura a maves de plessina de percento.	531.385.1031.02.0	11871	Directora de Enfermería	Lic. Enf. Bertha Herrera Villalba	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur Col. Doctores C.P. 05720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	ESPECIALIDADES H	Hosp. Especialidades C.M.N Siglo XXI	21	
_	peroxido. Describados de baja temperatura a traves de plastita de la lacación de de baja temperatura a traves de plastita de la lacación de	531,365,1031,02,01	118/1	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Mek	HGZMF2 SAN LUIS POTOSI, SLP	San Luis Potosi	21	
		531.361.0171.01.0	11851	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Lic. César Augusto Añorve Baños	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acaputco, Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Guerrero	20	1
8	1830 531.341.2552.01.01 Unidad Radiologica y Evonoscopica, transportable, upo arcu	531.341.2552.01.0	11830	Director Médico	Dr. Sinuhe Barroso Bravo	_	UMAE H ONCOLOGIA	Oncología C.M.N XI	53	1
3 8	en C.	531.341.2552.01.0	11830	Titular de División de Ingeniería Biomédica	ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Calle 2 Norie No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Herôica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	PUEBLA, PUE CMMAC	Hosp. Especialidades, Puebla	53	
3 8	11830 531.341.2352.01.0110000000000000000000000000000000	531.341.2552.01.0	11830		ing. Jesús Armando Nakamine Contreras	Blvd. Revolución #2650 OTE. Col. Torreon Jardiin C.P. 27200, Torreón, Coahulfa	UMAE HE71 TORREON,	Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	53	
8	11830 S31, 341 2552 01.01 Unidad Radiologica y Huoroscopica, transportatie, tipo arco	531.341.2552.01.0	11830	Jefe de la División de Ingeniería Bi	ing. Ulises Carrillo Mora		UMAE HESP MONTERREY, NL	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	55	
8	1830 531.341.2552.01.01 Unidad Kadibiogica y Filoroscopica, transportable, upo arco	531.341.2552.01.0	11830		ing. Jorge Rodriguez Chavéz	Seris y Zaachia S/N Col. La Raza C.P. 02990, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	UMAE HE CMN LA RAZA	Hosp. Especialidades C.M.N. UMAE HE CMN LA RAZA La Raza	ឌ	,
3 - 3	College (squareyea y casi casepies, a mappointer, apo and	01.041.2002.01.0		ingeniero Biomedico Delegacional	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernandez	Huisagua y Protongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ž	Sonora	នួ	
3 8	1930 331.341.232.01.01 Diago Kamunigha y Finonoscopica, nanaponistra, apo eno. 1930 531.341.252.01.01 Diago Kamunigha y Finonoscopica transportable tho area.	531.341.252.01.0	11000			Av. Central S/N Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro		Querétaro		
	SAI 341 3552 01 04 I hided Padiológica y Fluoroscopica transportable tipo arco	SAI 2552 01 0	PREJ			Domicilio		Delegación	10	ان
2				PROGRAMA DE REPOSICION	BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPUSICION					





IDRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

1	ĺ	The second second second second second		BIENES CORRESPONDIENTES AL	BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN			
Para	-1	Inidad Me	Domicillo	Administrador	Cargo	PREI SAI	Descripción	Carddad
81	Tabasco	UMF25 V SANCHEZ		Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877 531.385.1122.02.0	531.385.1122.02.01 Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	-
22	Tabasco	UMF32 VILLA LA VENTA, TAB	ITA, Vicente Guerrero S/N Col. Rowrosa C.P. 36410, La Venta, Humanoullo, Tahasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delagacional	11877 531,385,1122.02.0	11877 531.385.1122.02.01 Esterifizador de vapor autogenerado de mesa.	-
R	Сатресће	CAR	HE, Av. López Matecs por Talamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	frgeniero Biomédica Delegacional	11928 531.497.0053.02.01 Incubadora de traslado	01 Incubadora de traslado.	2 .
ន	Chihuahua		CIUDAD Av. Valentin Fuertes #2582 Col Infonavit Casas Grandes, CP. 32600, Cd Juárez	ing. Miguel Alejandro Martinez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928 531.497.0053.02.01 incubadora de traslado.	31 incubadora de traslado.	-
23	Guerrero	HGZMFB ZIHUATANEJO, GRO	JO, Otinatá y Returno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerreno	Lic. César Augusto Añorve Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11928 531.497.0053.02.0	11928 531.497.0053.02.01 Incubadora de trastado.	-
3	Hidalgo	HGZMF5 TULA C ALLENDE, HGO		ing. Elitania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.0	531.497.0053.02.01 Incubadora de traslado.	-
53	Querétaro	NAU	RO, Av. Central S/N Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Rio, San Juan del Río, Queretaro	n M. en C. José de Jesús López Hemández Ingeniero Biomédico Delegacional	z Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531,497,0053,02.0	531.497.0053.02.01 Incubadora de traslado.	-
23	Tamaulipas		CO, Carretera Pánuco Tuopan Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 92000. Pánuco, Pánuco, Veracriz (gnacio de La Llave	Ing. Hector Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.0	531.497.0053.02.01 incubadora de traslado.	-
ន	Tamaulipas	8	VO. Av. Libertad Con M. Aleman Fraccionamiento Río Bravo C.P. 88900, Ciudad Río Bravo, Río Bravo, Tamaulipas	Ing. Hector Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomedico Delegacional	11928 531.497.0053.02.0	531.497.0053.02.01 incubadora de traslado.	-
ន	Veracruz Norte	HGZMF24 POZA RICA, VER NTE	CA, Naranjo y Reforma S.N. Cof. Laredo C.P. 93280, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de La Llave	Ing. Simón Garcia Quíntero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.0	531.497 0053.02.01 Incubadora de traslado.	-
8		HGZMF28 MARTINEZDELATORRE, VN	Av. Soledad No. 817. Col. Soledad C.P. 93610. Martinez de La Torre, Martinez de La Torre, Veracruz de Ignacio de La Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01 Incubadora de trastado	11 Incubadora de traslado.	-
23	Veracriz Morte	HGZMESO LERDO DE	DE Juande La Luz Enriquez Esq. Ocampo SAI, Col. Centro C.P.	Ing. Simón Garofa Quintero	Ingeniero Blomédico Delegacional	11928 531,497,0053,02.0	531,497,0053.02.01 Incubadora de trasledo.	- -
33	Veracriz Norte	HGZMF36 CD CARDEL, VER NTE	EL, Avenida Flores Magón Esq. Carretera Cardel - Nautia, Col. El Modelo, C.P. 91680, Col. El Modelo, José Cardel, La Antigua, Vergenzz de Ignacio de La Lave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Blomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01)1 Incubadora de traslado.	-
N.	Veracruz Norte	HGSZMFZ6 TUXPAN, VE NTE	HGSZMF26 TUXPAN, VER (Calle 4 E.St. Calle Principal, La Mata de Tampamachoco Col, Foo. NTE Chur, C.P. 19273. Tüppem de Rodriguez Cano, Turpan, Veracruz de ignacio de La Lave	Ing. Simon	Ingeniero Biomedico Deligacional	11928 531 497 0053.02.01	Il încubadora de traslado.	-
ន	Veracruz Norte	MF33 SIN AND A,VNTE	ESI Carrettera Federal del Golfo S/N. Col. 3 de Mayo C.P. 95700, San Andres Tudta, San Andres Tudta, Verschur de ignacio de La Lave	Ing. Simón Garda Quintero	Ingeniero Blomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01 Incubadora de traslado.	17 Incubadora de traslado	+
33	Veracruz Sur	HGZ8 CORDOBA, VE SUR	VER Cale 25 entre av 4 y 6 cot. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un costado de sac. prim a un costado de la Esc. Primaria profi. Delfino Valenzuela, Córdoba, ver		Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11928 531.497.0053.02.0	531.497.0053.02.01 incubadora de traslado.	. 2
33		UMAE HGP 48 LEON, GT	Pediatria N° UMAE HGP 48 LEON, GTO Av. México esquina Passo de los insurgentes Col. Los Paralsos C.P. 37320, León, Guariajuato		Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11928 531.497.0053.02.01 Incubadora de traslado.	11 Incubadora de traslado.	6
52	Aguascallentes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	E.S. Bivd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavisia C.P. 20270. Aquascalientes. Aquascalientes	Ing. Laura N	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562 1010.04.0	11943 531.562.1010.04.01 Lámpara quirúngica dobie.	-
55	Baja California Sur	ICC	alifornia	Ing. Erick El	Ingeniaro Biomédico Delegacional	11943 531,562,1010.04.0	11943 531,562,1010.04,01 Lámpara quirúrgica doble.	ļ-
52	Сатресће	₩ d ~	CAMPECHE, Av. López Matecs por Talamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padila	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	531.562, 1010.04.01 Lámpara quintigica dobie.	-
52	Coahuika	HGZ 11 PIEDRA NEGRAS, COAH	PIEDRAS Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahulla	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Audiar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.0	11943 531.562.1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble.	-
25	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA.	Bivd. Herold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahulla	Dr. Silverio Zamudio Montes	Caordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.0	11943 531.562.1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble.	-
25	Coahuita.	HGZMF7 MONCLOVA,	Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahulia	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.0	11943 531.562.1010.04.01 Lámpara quinúrgica dobie.	-
25	Coahuita	HGSZMF20 FCO MADERO, COAH	Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahulia	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Audiar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.0	11943 531.562,1010.04.01 Lámpara quirtirgica doble.	-
25	Colima	HGZ1 COLIMA, COL CLAV VIEJA	AV Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562 1010.04.0	11943 531.562.1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble.	-
	Colima	HGSZMF4 TECOMAN, CO.	HGSZMF4 TECOMAN, COL Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	1 Lámpara quirúrgica doble.	L
		HGZ2 TUXTU GUTIERREZ, CHIAPAS		_	Coordinador Biomedico	11943 531.562.1010.04.0	11943 531.562.1010.04.01 Lámpara quintrgica doble.	4
25	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA CHIAPAS	HGZMF1 TAPACHULA, Carretera Costera y Anilto Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. CHIAPAS 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomedico	11943 531.562.1010.04.0	11943 531.562.1010.04.01[Lâmpara quirdīgica doble.	9
ı							Street makes	



Página 3



DRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

To real

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-TZ4-2013 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN Administrador





IMPECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
ONDANACIÓN DE ADGUSICACIÓN
COORDINACIÓN DE ADGUSICACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCHICA DE ADDUSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DAVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILMARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

LA-013GYR040-T24-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL-PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Cantidad	-	-	-	4-	2	-	-	2	m	5	7	vo.		2	-	-	-	-		2	2	60	-	E	<u> </u>	<u>_</u>	-	-	-
Descripción	531,562,1010.04.01 Lámpara quintrgica doble.	531.562.1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble.	531-562 1010.04.01 Lámpara quintigica doble.	531.562.1010.04.01 Lámpara quintigica dobia.	531.562.1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble.	11943 531.562.1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble.	531.562.1010.04.01 Lámpara quirúrgica doble.	531.562,1010.04.01 Lámpara quinirgica doble.	531 562 1010.04.011.dmpara quiritgica doble.	531.562.1010.04.01 Lámpara quirúngica doble.	531.562.1010.04.01 Lámpara quiríngica doble.	11943 531.562.1010.04.01 Lámpara quádrgica doble.	12028 531.616.0158.02.01 Mesa quiningica para obstetricia.	12049 531,626,0016,04,01 Microscopio para otornolaringocirugia.	531.626.0040.02.01 Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	531.626.0040.02.01 Microscopio para exploración en Otorninolaringología.	531.941.0048.01.01 Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	12188 531.941.0048.01.01 Ventilador de presion positiva ciclado por tlempo.	531,941,0048,01,01 Veritisador de presion positiva ciclado por tiempo.	531.941.0048.01.01 Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	531.941.0048.01.01 Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	531.941.0048.01.01 Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	531.941.0048.01.01 Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	12188 S31.941.0048.01.01 Vantilador de presion postitva ciclado por tiempo.	531.941.0048.01.01 Ventitador de presion positiva ciclado por tempo.	11 Campana de flujo laminar vertical.	533 159 0132 01 01 Campana de flujo laminar vertical.	533.159.0132.01.01 Campana de flujo laminar vertical	12310 533.786.0026.01.01 Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos
	531,562,1010,04	531.562.1010.04.	531.562.1010.04.	531.562.1010.04.	531,562,1010,04.	531.562.1010.04.	531.562.1010.04.	531.562,1010.04.	531.562.1010.04.	531.562.1010.04.	531.562.1010.04.0	531.562.1010.04.0	531.616.0158.02.0	531.626.0016.04.0			531.941.0048.01.0	531.941.0048.01.0	531.941.0048.01.0	531,941,0048.01.0	531.941.0048.01.0	531.941.0048.01.0	531.941.0048.01.0	531.941.0048.01.0	531.941.0048.01.0	533.159.0132.01.01	533.159.0132.01.0	633.159.0132.01.0	533.786.0026.01.0
PRE	11943	11943	11943	11943	11943	11943	11943	11943	11943	11943	11943	11943	12028	12049	12051	12051	12188	12188	12188	12188	12188	12188	12188	12188	12188	12229	12229	12229	12310
Cargo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	1. Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2 Subdirector Administrativo del HGR 12	Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 Subdirector Administrativo del HGR 12	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Taular de la División de Ingeniería Biomédica	Jefe de la División Biomédica	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	Ingeniero Biomédico Delegacional	Jefa de División de Ingeniería Biomédica	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Ingeniero Biomédico Delegacional	1 Coordinador Biomádico 2 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	Jefe de la División Biomédica	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional
Administrador	ing. Héctor Antonio Gutlérrez Cándano	lng. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ing. Simón García Quintero	Dr. Julfán Morales Barrientos	1 Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2 Lic. Rossana Fuentes Suárez	1 Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2 Lic. Rossana Fuentes Suárez	ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	ing. Gustavo Adolfo Martinez Chávez	Ing. Rosalba García González	ing. Celia Martinez Melchor	1. Dra. Ana Ruth Hemändez Cervantes . 2. Dr. Álvaro Bautista Vázquez	ng. José Luis Flores Bolafios	ng. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ing. Jorge Rodriguez Chavéz	Ing. Elitanta Vargas Medina	Ing. Elkania Vargas Medina	ic. César Augusto Añorve Baños	ing. Christopher Guillerma Oliva Niehus	1 Ing. Mijai Francisco Salazar Contreras 2 Ing. Emmanuel José García Espinosa	ing. Vania Gabriela Fortes Hernández	ng. Vania Gabriela Fontes Hernández	ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	ng. Oscar Eleazar González Cazares	ing. Celia Martinez Melchor	ez Cervantes quez	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Mendoza	ng. José Luis Flores Bolaños	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza
Domicillo	Bhd. Hidatgo 2000 Col. del Valle C.P. 88820, Reynosa, Reynosa, Tamautipas	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zaportal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas		acho		X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. Mérida, Yucatán			Amor				otal Col. Las Conchitas C.P. ero, Tamaulipas		ą	_	E E		ina Kabah S/N, Región 92, C.P. 77516, tana Roo			10.	<u> </u>				g. 8	 	55540 Ecatepec de Morelos,
Unidad Médica	HGZ15 C/UMAA CD B REYNOSA, TAMPS T	JDAD MADERO,	POZA RICA,	VER				la l	A, PUE	Ξ	<	General C.M.N La UMAE HG CMN LA RAZA C	₹	Ì		HGZMF8 CD SAHAGUN, A						CD OBREGON, SON	IGO OBLATOS L	H PEDIATRIA	HPEDIATRIA OC,JAL	, сто	oʻ	G CMN LA RAZA	UMF67 SANTA CLARA, Alf EDO MEX OTE EC
Delegación	Tamaulipas		æ	z Sur				Federal Sur	Hosp. Traumatología y Ortopedia, Puelola	Siglo		neral C.M.N La		specialidades C.M.N			2		а Коо		Sonora		Hosp. Gineco Obstetricia, UMAE Jalisco	Hosp. Pediatria C.M.N Sigio UMAE XXI	atría, Jalisco		o Oriente	C.M.N	México Oriente U
Partida	R I	25	ñ	Ki	33	S									7		$\neg \neg$												36







DRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADGUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADGUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYRO40-T24-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN AMPINITADAS

						Con Contractor			
_	dentiador volumetrico necnara-peciatrico-adulto, pediatrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	16413	ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Simón García Quintero	0 0	HGSZMF26 TUXPAN, VER	Veracruz Norte	47
	Ventiador volumétrico neonata-pediatrico-aduto, pediatrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	16413	Ingeniero Biomédico Detegacional	lng. Simón García Quintero	Prolongación Díaz Mirón S/N Esq. Cedro Col. Floresta, C.P. 91940, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	Veracruz Norte	47
	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	16413	Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Paseo de Las Américas S/N y Av. Garcicrespo Col. San Nicolas Tetitzintla, C.P. 75720, Tehuacán, Tehuacán, Puebla	HGZ15 TEHUACAN, PUE	Puebla	47
	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	531.941.0980.03.01	16413	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	BMd. Chahue S/N Bahías de Huatulco Col Santa Cruz Huatulco C.P. 70980, Bahía de Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca	HGSZMF41 STA CRUZ HUATULCO,OAX	Oaxaca	47
	Ventiador Volumetrico reonatal-pediatrico-adulto intermedio.	531.941.0980.03.01	16413	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo		HGZMF2 SALINA CRUZ OAX	Oaxaca	47
,		16413 531,941,0980,03.01	15413	Coordinador de Gestión Médica	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	HGRMF1 PLAN DE AYALA, Av. Plan de Ayala 201, Esq. Av. Cerital Col. Flores Magon, C.P. MOR 62450, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	Morelos	47
,	deminador volumentos neonaras pegaeros-aduno, pegaeros- aduno intermedio.		16413	Coordinador de Gestión Médica	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	HGRMF1 PLAN DE AYALA, Av. Pian de Ayala 201, Esq. Av. Central Col. Flores Magon, C.P. MOR 62450, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	HGRMF1 PLAN DE AYALA,	Morelos	47
2 .	16413 531.941.0980.03.01 Ventiador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico- adulto infermedio.	531.941.0980.03.01	16413	Coordinador de Gestión Médica	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	Calle Tulipanes No. 2, Col. Centro C.P. 62740, Cuautta, Cuautta, Morelos	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	Morelos	47
۰ د	Ventiador volumétrico necnatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intermedio.	531.941.0980.03.01	16413	Ingeniero Biomédico Delegacional	lng. Anuar Villarreal Wong		HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE	México Poniente	47
ω			16413	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Anuar Villarreal Wong	, Blwd. Manuel Ávila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Tialnepantia, Tialnepantia de Baz, Edo. de México	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXPTE	México Poniente	47
4			16413	Ingeniero Biornédico Delegacional	ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	L San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	HGR45 LOS AYALA GUAD, JAL	Jalisco	47
			16413	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	CIUDAD Av. Cristobal Colón No. 699 Col. Cd. Guzmán Centro, Municipio Zapotlán el Grande, Cd. Guzmán, Jal. C.P. 49000		Jalisco	47
	Ventiador volumérico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	531.941.0980.03.01	16413	Ingeniero Biomédico Delegacional	lng. Christopher Guillermo Oliva Niehus		HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	Jalisco	47
			16413	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Elitania Vargas Medina	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	HGZMF1 PACHUCA, HGO	Hidalgo	47
				Ingeniero Blomédico Delegacional	ing. Eitania Vargas Medina	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	HGZMF1 PACHUCA, HGO	Hidalgo	47
_		531.941.0980.03.01	16413	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Lic. César Augusto Añorve Baños	, Olinală y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	HGZMF8 ZIHUATANEJO, GRO	Guerrero	47
_	Ventrador volumetroo neonata-pediatrico-aduto, pediatrico- adulto intermedio.	16413 531,941,0980.03.01	16413	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	HGZMF21 LEON, GTO	Guanajuato	47
. ω	531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.		16413	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	Dr. Silverio Zamudio Montes	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Cot. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Satillo, Coshuila	HGZMF 2 SALTILLO, COAH	Coahuila	47
-	Ventiador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	16413	Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Juan Alberto Basto Padilla		HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Campeche	47
	Ventitador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.		16413	Coordinador Biomédico Delegacional	Ing. Hector Baro Verdugo	Bivd. Gustavo Díaz Ordaz s/n y Av Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	HGR20 TLJUANA, BC	Baja California	47
_	16413 531.941.0980.03.01 Ventilador volumetrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto, intermedio.	531.941.0980.03.01	16413	Coordinador Biomédico Delegacional	Ing. Hector Baro Verdugo	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz s/n y Av. Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	HGR20 TIJUANA, BC	Baja Caffornia	47
_	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01	16413	Coordinador Biomédico Delegacional	lng. Hector Baro Verdugo	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahia C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	HGZMF8 ENSENADA, BC	Baja California	47
	16413 531.941.0880.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	531.941.0980.03.01	16413	Coordinador Biomédico Delegacional	Ing. Hector Baro Verdugo	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahia C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	HGZMF8 ENSENADA, BC	Baja California	47
_	16413 531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	531.941.0980.03.01	16413	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Laura Martinez Yañez	Blvd. José María Ch C.P. 20270, Aguaso	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	Aguascalientes	47
-	531.632.0554.03.01 Central de montoreo para multiples camas, ocho camas.	531.632.0554.03.01	16364	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	ing. Christopher Zárate Priego	Av. Cuauhtèmoc, Esq. Cervantes y Padilla SN Cot Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave	4, UMAE HE14 CMNVER	Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	42
	16364 531.632.0554.03.01 Central de monitoreo para multiples camas, ocho camas	531.632.0554.03.01	16364	Ingeniero Biomédico Delegacional	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escuba C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	HGR 25 ZARAGOZA, DF	Distrito Federal Norte	42
_	16364 531.632.0554.03.01 Central de montoreo para multiples camas, ocho camas.	531.632.0554.03.01	16364	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza		HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	México Oriente	42
	533.785.0025.01.01 Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	533.786.0026.01.01	12310	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Blvd. Luis Echeverria Alvarez 300 Zona Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, El Mante, Tamaulipas	HGZMF3 CD MANTE CLAVE VIEJA	Tamaulipas	39
-	12310 593 786.0026.01.01 Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	533.786.0026.01.01	12310	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Benito Juárez y Nicolas S/N (Ciudad Nezahualcóyotl, Neza	E B	México	39
Cantidad	Descripción	IAS	PREI	Cargo	Administrador	Domicilio	Unidad Médica	Delegación	Partida



DRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
OO ORDINACIÓN DE A ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COOFIDINACIÓN TECKICA DE ADDUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DAYSIÓN DE ECUIPO Y MOBILMARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalistmo José Haria Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN PONDIENTES AL PROGRAMA D

Cartidad	-		2	_	9		_	2		6	_	2		2		2	1	-		-	,	-		1
Descripción	16413 531.941.0980.03.01 Ventador volumétrico neonatal pediátrico-adulto, pediátrico-	adulto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-	adulto intermedio.	16413 531,941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-	adulto intermedio.		16413 531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-	adulto intermedio.	16413 531,941.0980.03.01 Ventitador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-	adulto intermedio.	16413 531,941,0980,03,01 Ventilador volumétrico necnatal pediátrico-adulto pediátrico-	adulto intermedio.	16413 531,941,0980,03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-	aduto intermedio.	16413 531.941.0980.03.01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-	adulto intermedio.	19324 531,632,0554,03,011Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas		12229 531.941.0980.03.01 Campana de flujo faminar vertical.		16413 533,159,0132,01.01 Ventitador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-	adulto intermedio.	
SAI	531.941.0980.03.01		531,941,0980,03.01		531,941,0980,03.01			531.941.0980.03.01		531,941,0980,03,01		531,941,0980,03,01		531.941.0980.03.01		531,941,0980,03,01		531 632 0554 03 01		531.941.0980.03.01		33.159.0132.01.01		
PREI	16413		16413		16413		_	16413		16413		16413		16413		16413		19324		12229		16413		
Cargo	1 Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1	2 Subdirector Administrativo del HGR 12	1 - Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1	 2 Subdirector Administrative del HGR 12 	Ingeniero Biomédico Delegacional			Ingeniero Biomédico Defegacional		Jefe de la División de Ingeniería Biomédica		Jefe de la División de Ingeniería Biomédica		Jefe de la División de Ingeniería Biomédica		Titular de la División de Ingeniería Biomédica		Ingeniero Biomédica Delegacional	7.620	Coordinador Biomedier		Condinator Biorriedica	and the same of th	
Administrador	May	2 Lic. Rossana Fuentes Suárez	1 ing. Miguel Alberto Zumbardo May	2 Lic. Rossana Fuentes Suárez	M. en C. IB Roberto Manuel Linares	Zamora		Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez		ing. Ulises Carrillo Mora		Ing. Ufses Carrillo Mora		Ing. Ufises Carrillo Mora		Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta		Ing. Anuar Villameat Wong		ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate Coordinador Bigmedia		ing. Guillerma Alberto Avenda ne Argen		
Damicilio	táez Col. Garcia Ginerés C.P. 97070, Mérida,	Mérida, Yucatán	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P.		HGZ 24 INSURGENTES, Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fortuna Col.	adero,	Distrito Federal	HGZ1A VENADOS, DF Municipio Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Portales	C.P. 03300, Deleg, Benito Juárez, Distrito Federal	HESP Av. Lincoln y Fidel Velázquez, Col. Nueva Morelos C.P. 64180,	Manterrey, Monterrey, Nuevo León	HESP Av. Lincoln y Fidel Velázquez. Col. Nueva Morelos C.P. 64180,		HESP Av. Lincoln y Fidel Velazquez. Col. Nueva Morelos C.P. 64180,	Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Hosp. Gineco Obstetricia N° UMAE HGO 3 CMN LA Cizd. Vallejo Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02990,		HGR 251 Metepec. Edo Mex Arboi de la vida No. 501 sur. Col. Bosques de Metepec.	Estado de México C.P. 52140	eriférico s/n Col. Tapachula Centro C.P.	_	eriférico s/n Col. Tapachula Centro C.P.		
Unidad Médica	HGR12 MERIDA, YUC		HGR 1 MERIDA, YUC		HGZ 24 INSURGENTES, I	DF NORTE		HGZ1A VENADOS, DF	SUR		MONTERREY, NL		RREY, NL		MONTERREY, NI.	UMAE HGO 3 CMN LA	RAZA	HGR 251 Metepec. Edo Mex	Pte				CHIMPAS	
Defegación	Yucatán	1	Yucatán	1	Distrito Federal Norte		1	Distrito Federal Sur		Hosp. Especialidades N° 25, UMAE	Nuevo León	Hosp. Especialidades N° 25, UMAE	Nuevo León	Hosp. Especialidades N° 25, UMAE	Nuevo León	Hosp. Gineco Obstetricia N°	3, C.M.N La Raza	México Poniente		Chiapas		Chiapas		
Partida	47	_	47		47			47		47		47		47		4	-	ଜ		88	П	4		



Página 7

SIN TEXTO



División de Equipamiento Médico Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: L Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. Il. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:	ECIK:		ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDÍENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN	ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN ESPONDÍENTÉS AL PROGRAMA D	UBUCIÓN RAMA DE REPOS	CIÓN			
Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Blvd. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81256, Las Mochis, Atlome, Sinaloa	Ing Pasús Antonio Sánchez-Redríguez	Ingeniero Biomédico Belegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. V ěl ia Patricia Silva Delfin	Directora del HGZ/MF No 1	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	14
25	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON		ing. Vania Gabriela Fontas Herhändez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	534.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAÉ HPEDIATRIA OBLACMINOCJAL		1. Dep. Ana Ruth Hernandez Cervantes 2 · Dr. Álvaro Bautista Vázguez	Jafe de la División Quirúrgica 'A' y Enc De Terapia Intensiva Pediátrica.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39629, Acapulto, Guerraro	Lic. Céstir Augusto Afforve Baffos	Encargado de la Jefatura de Serviciós Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGÖN, SON	Huisagua y Prolongación Guerriero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanta Gabriela Fontes Hemández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	\$31.941.0048.01.01	Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGRI CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col Multifamiliares del Imss, C.P. 85.126 Ciudad Opregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanta Gabriela Fontes Hernandez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presion positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. Casar Augusto Afrorve Barios	Ençargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal- pediátrico-adulto, pediátrico-adulto, intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON		ing Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingentero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal- pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	7
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Guerero, Col. Multifamiliares del Imss, C.R. 85120 Cludad Obregón, Cajeme, Sonora	ing. Vania Gabriela Fontes flemández	Ingehiero Biomédico Delegacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal- pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	m

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOGATORIA.

No. LA-019GYR040-T24-2015

Página 9 de 28





Dirección de Prestaciones Médicas División de Equipamiento Médico Coordinación de Planeación Unidad de Atención Médica de Infraestructura Médica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos v Pavón"

General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: L. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital

COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

EQUIPO ASOCIADO A OBRA REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

		F 1284		
	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	531.941.0980.03.01	16413	
- 1	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	531.941.0048.01.01	12188	35
	DESCRIPCIÓN	SAI	PREI	Partida

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN LA-019GYR040-T24-2015

Si Req.	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave	UMAE HE14 CMNVER	42
No. Req.	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840. Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	42
Si Req.	Ay. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento industrial C.P. 54000 Tialnepantia, Tialnepantia de Baz, Edo. de México	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	42
Desinstalación	Domicilio	Unidad Médica	Partida

AGA-ARAMED	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGION 92. C.P. 77516, CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	HGP7 CANCUN, Q ROO	ω 5
ARAMED	AV. CIRCUNY AGUSTIN YANEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUAREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	HGZ89 FC, JAL	35
	The state of the s		
conexión	Commonity	Ollinan Henica	- 215,02
i ipo de	Domicilio	Inidad Módica	Dartida

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015

Página 10 de 28



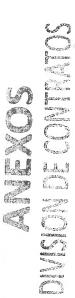


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE ÉQUIPO Y MOBLIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-124-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Tempo de Entrega (Dias naturalies)	OO diae	60 días	. 60 dlas	60 días	60 días	90 días	60 días	60 días	60 días	60 días	60 días	90 días	60 días	90 días	and dias	60 días	60 días	90 días	60 dias	60 días	60 días	60 días	60 días	90 días	90 dlas	90 días	90 días	60 días	60 días
Alivel de Capyeración	No Red	Avanzada	Avanzada	Fundamental	Intermedia	Intermedia	Avanzada	Intermedia	Avanzada	Fundamental	Intermedia	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Intermedia	Intermedia	Intermedia	Fundamental	Intermedia	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Fundamental	Fundamental
Desirieralazion		No Req.	No Reg.		Si Req.	Si Req.		No Req.			No Req.		Si Req. (Sólo para los blenes de reposición)						No Red				No Reg.	١	No Req.				
Cableado, tuberra hidraulica y/o neutratica o denaje	St Red	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	St Req.	Si Rea.	No Req.	No Rea.	Si Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.
Empotrar o figacion a muro, a pisu o attecho	SiRed	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.
A vapor	No Red	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Raq.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.					
Atoma de Gasel Medicinales v/o vacio	No Red	No Reg.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
Elèctrica Hidrosantaria	Si Rea	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.
Electrica	Si Rea	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.
Cantidad Total	4	3	2	88	œ	2	ဇ	6	-	7	82	-	~	-	9	၉	2	2	3	4	4	25	31	4	104	•	11	2	-
Reporkion				43	7		2				1		2			+				-		23	19		87				
£40.2015	4	3	2	52	-	. 2	-	е	-	7	7	-	0	-	3	2	2	2	3	3	2	2	12	4	17	φ	F	2	9
F40 3015 H.G.Z 165 Camas Villa de Álvarez Colima	2	1	1	9		-		1		4	2			-	1	+	1	-	-	1	1	-	9	2	7	7	9	-	8
EAO 2015 H.C.R. 250 Camas, teón, Granaļuato	2	1	<u></u>	6		-	-	-	+	6	ေ	-			1	-	-	-	-	1	-	-	9	2	10	ო	9	-	3
H.G.ft. 230 Cimus, Reynosa TamauTipas		-		10	-			-			2				-				1	-									1
н	531.107.0139.04.01 BANO CON REMOLINO FIJO	VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIATRICO	21 VIDEOBRONCOSCOPIO		INTEGRADO (CON COMPRESORA)			UNIDAD PARA OFTALMOLOGICA	$\overline{}$										LASER QUIRURGIC				i-~i	~~	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)			MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	
5	531.1 07 .0139.04.0	531.146.1538.02.01	531.146.1544.02.01	531, 156, 0009, 04, 04	031.281.0028.01.01	531.291.0028.01.01	531.324.0169.02.01	531.325.0089.01.01	531.325.0184.01.01	531.328.0132.01.01	531.333.0317.01.01	531.341.0408.04.01	531.341.0481.05.01	531,341,0481,05.01	531.341.0564.01.01	531.341.2248.01.01	531.341.2479.03.01	531.341.2528,01.03	531.350.0026.01.01	531.361.0171.01.01	531.385.1031.02.01	531.385.1122.02.01	531,497,0053,02,01	531,562,0707,03,01	531.582.1010.04.01	531.562.1465.01.01	531.572.0507.01.01	531.616.0067.03.01	031.010.0130.02.0
n E			_	11084		11759 5	11779 5		\rightarrow								- 1		-			1 1877 5	_	I	_	11948 5		12024 5	
Partida	-	2	m -	4	0	9	7	80	。	5	=]	5	\$	4	13	<u> </u>	=	2	9	2	21	22	ន	24	8	97	27	8 8	2







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

52	ã	50	49	48	47	6	&	4	43	43	4	6	39	38	37	36	8	2	33	32	33	30	Partid
19324	19324	19235	19190	16449	16413	16400	16378	16376	16364	16364	16359	16345	12310	12294	12242	12229	12188	12123	12051	12050	12049	12030	# #
531.632.0554.03.01	531.632.0554.03.01	531,385,0835,04.01	531.385.1114.02.01	531.107.0030.04.01	531.941.0980.03.01	531.619.0403.02.01	531.252.0033.02.01	531.225.0011.02.01	531.632.0554.03.01	531.632.0554.03.01	531.632.0554.03.01	531.385.0835.04.01	533.786.0026.01.01	533.622.0909.02.01	533.255.0010.01.01	533.159.0132.01.01	531.941.0048.01.01	531.819.0179.01.01	531.626.0040.02.01	531.626.0024.02.01	531.626.0016.04.01	531.616.0463.01.01	S.
CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES (CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES (CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	COLPOSCOPIO CON LASER	CENTRAL DE MONTOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	MICROSCOPIO TRIOCULAR PARA MICROFOTOGRAFIA	ULTRACONGELADOR VERTICAL	533.159.0132.01.01 CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	RECTOSIGMOIDOSCOPIO	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA	MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	531.616.0463.01.01 MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACION PARA TRITURADO, DE ACERO INOXIDABLE	DESCRIPCION
						2		1							3	3			1				HGİL 230 Gamas, 1800 Yü.S. El-Gik Reympas, 250 Gamas, Lepin, Tamusilipati Gustiajuato
	1	2	2	1	29	3	2	1			1	2	. 7	ω	2	4	4	-	1	-1	-	_	
		4	з	l l	21	3	2	1	1		1		4	အ	2	3	4		1	_	_	-	EAD 2015, H.S. I. 165 Carrias Villa de Amaret, Ealima
0	, 1	6	თ	2	50	8	4	3		0	2	2	11	9	7	10	8	_	3	2	2	N	510' 0'93
+					71			_		3			. 3			4	15		2		2		EAO 2015 Repesedan
1	1	6	5	N	121	8	4	3	<u> </u>	3	N	2	14	6	7	14	23	-	5	2	4	N	Califidad
Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	[[better
No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Hidrotanikaria
No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	A folma de Gase Medichale: y/o vació
No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	A vipor
Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	Si Req.	Empotrar o Igación a muto, a plos o a techo
Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Atoma de Giste Empartar o Esticado Judena de Giste Empartar o Notables VIO Avipor Inscion ambio a notables de deservo estado pero a notables de deservo e de d
					No Req.		No Req.	No Req.								No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.) (Kabutaliidida
Avanzada	Avanzada	Fundamental	Fundamental	Fundamental	Intermedia	Intermedia	Intermedia	Intermedia	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Fundamental	No req.	Fundamental	Fundamental	Fundamental	Intermedia	Avanzada	Fundamental	Fundamental	Fundamental	No Req.	Nivel de Espacituiton
60 días	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días	60 días	60 días	60 días	90 días	60 días	90 días	90 días	60 días	60 días	60 días	90 días	90 días	60 días	60 días	60 días	60 días	90 días	Tiempo de Entrega (Dieu naturales)







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO NO. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Tiempo de Erifrega (Dias asturales)	60 dias	
Nivel de Capacitación	Avanzada	
Desmistalación	No Req. Avanzada	
Cableado, tubería hidraulea. V/o neumática o demaje	No Req.	
Empotracio filacion a maro: = piso o a techo	No Req.	
(All poor	Yo Req.	
A loma de cases Emporfaro cables escandara Medicinales (Negonator Alvano Mariona muno a hadro estado 2015 Reposablos fortal Electrica Hidrosandara Medicinales (Violente Proportate) o Avapor (Illistona muno a nei	No Req. No Req. No Req.	
Hidrosanifatta	Si Keq. No Keq.	
Electrica	Si Req.	
Gastidad	01	580
Reposición	20	308
ENO 2015	8	272 308
EAO 2015, H.G.Z. 165 Camar Villa de Alvarer, Colima	8	112
FAO 2015 H.G.R. 250 Camas León, Guanapirato		132
H.G.R. 730 Camas Reynosa. Temapilipas		28
C	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN °C"	
5	531,341,2562,01,01	
#	11630	
Partida	13	

NORMENCE ATORA	THE DR CAPACING ON.
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcioramiento general, epifica e equipos de baja complejidad tecnológica en los F = FUNDAMENTAL que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
1 = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adlestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adlestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.





S. Lasto

DIVISION DE CONTRATOS



División de Equipamiento Médico Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Dirección de Prestaciones Médicas

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos v Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisíción de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. Il. Programa de reposición (diversas unidades).

				-					
	Tlempo de Entrega (Dias naturale s)	60 días	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días
	Nivel de Gapa citaci	Fund amen tal	Avan zada	No Req.	Fund amen tal	Inter medi a	Fund amen tal	Avan zada	Inter
	Desinst alación		Si Req. (Sólo para los bienes de reposici ón)	No Req.		No Req.		2 Si Req. 1 No Req.	No
	Cable ado, tuberí a hidráu lica, y/o neumá tica o drenaj e	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No
	Empot rar o fijació n a muro, a piso o a techo	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No
	A	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	ρ
	A toma de de Gases Medici nales y/o vacío	No Req.	No Req.	No.	No Req.	Ši Req.	No Req.	No Req.	Si Req.
	Hidros anitari a	No Req.	Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No
1015 CAPACITACIÓN	Eléctrica	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.
15 APACI	Cantida d Total	63	2	102	10	17	el	m	127
724-20 5. 2 ÓN Y C	Reposi	38	2	85	e" .:	6		m	77
SGYR040-T24 ANEXO No. 2 ASTALACIÓN	EAO 2016	25	0	17	91	œ	1	6	20
LA-018GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2 DE INSTALACIÓN Y CAI	EAO 2015 N .G.Z. 166 Camas Villa de Álvarez Collina	9	i	7	Lin	4			21
LA-018GYR040-T24-2 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y	EAO 2016_H.G. R. 250 Camas, León, Guanajuat	6		10	ιn	4	н	:	29
REQU	H.G.R. 230 Camas, Reynos a, a, Tamauli pas	10	4						
	DESCRIPCIÓN	PARA CUIDADOS /OS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR	QUIRURGICA	LAVADORA ULTRASONICA	VENTÍLÁBOR DE PRESION POSITIVA CÍCLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	ESTERILIZADOR DE VAPÓR DIRECTO MEDIANO (50 X SO X 96 CM) UNA PUERTA	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	VENTILADOR VOLUMETRICO
	DES	CAMA PA INTENSIVOS	UNIDAD RADIO FLUCROSCOPICA CON TELEMANDQ	LAMPARA DOBLE (LED)			ESTERILIZADOR DE DIRECTO MEDIANO X 96 CM) UNA PUERÌ	CENTRAL DE N PARA MÚLTIPLES CAMAS CON A PARA 6 PACIENTE Y 2 PEDIATRICOS	VENTILADOR
	SAI	531.156.0089.03.0 1	531.341.0481.05.0 1	531.562.1010.04.0	531.572.0507.01.0 1	531.941.0048.01.0	531.385.0835.04.0	531.632.0554.03.0	531.941.0980.03.0
DEBE DECIR:	PREI	11694	11813	11943	11985	12188	16345	16364	16413
DEBE	Partid a	4	13	23	27	35	40	45	47
									=

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOGATORIA

No. LA-019GYR040-T24-2015

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

Página 7 de 28



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

											5.				
35	35	35		25	25		13	4	Partida	DICE:				52	
				Hosp										19324	
Sonora	Sonora	Guerrero	Jalisco	Hosp. Pediatría,	Sonora		Chihuahua	Sinaloa	Delegación		36			531.632.0554.03.0 1	ы
HGR1 CD OBREGON, SON	HGR1 CD OBREGON, SON	HGR1 ACAPULCO, GRO	HPEDIATRIA OBLACMNOC,JAL	UMAE	HGR1 CD OBREGON, SON	DELICIAS, CHIH	HGZMF11 CIUDAD	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Unidad Wédica				MONITORES ACCESORIOS PACIENTES A PEDIATRICOS		NEONATAI ADULTO, ADULTO IN
Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85320 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Av. Ruíz Cortines s/n, infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Belisario Domínguez No. 735 Col.	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos , C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora		Av. Rio Conchos, Sector Poniente s/n Col Cd Delicias Centro, CP 33000	Blvd. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mocilis, Ahome, Sipaloa	Domicilio	ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN	ANE		MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS	NEONATAL-PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO INTERMEDIO
Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Lic. César Augusto Añorve Baños	Hernández Cervantes 2 Dr. Álvaro Bautista Vázquez	1 Dra. Ana Ruth	ing. Vänia Gabriela Fontes Hernández		Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Administrador	ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN ESPONDIENTES AL PROGRAMA D	ANEXO NUMERO 2 (DOS)		0		
Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Quirúrgica *A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	Jefa de la División	Ingeniero Biomédico Delegacional	Servicios Administrativos	Titular de la Jefatura Delegacional de	Ingeniero Biomédico Delegacional	Cargo	RIBUCIÓN GRAMA DE REP	DOS)	8	1 Si Req.		
12188	12188	12188		11943	11943		11813	11694	PREI	OSICIÓ		(t)	Req.	<u>z</u>	Req.
531.94	531.94	531.94		531.56	531.56		531 34	531.15		2			Req.	5	
531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01		531.562.1010.04.01	531.562.1010.04.01		531 341 0481 05 01	531.156.0089.03.01	SAI	F:				<u>S</u>	Req. F
		ļ	doble.		Lámpara doble.	 		<u> </u>	0	1			Si Req. Si		Req.
Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.		a	<u>ت</u> ه ′	con telemando.	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital	Cama para cuidados intensivos.	Descripción				Si Req. Re	 No	Req. Req.
presión lo por	presión do por	presión to por		quirúrgica	quirúrgica	ndo.	ógica y digital	uidados	ión				<u> </u>	lo Avan	eq. medi
ω	2	12	2		H		н	5	Cantidad		. rac		da 90 dias		ă.

Ultialun

MARG/GAME/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015

Página 8 de 28



División de Equipamiento Médico Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación Dirección de Prestaciones Médicas de Infraestructura Médica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos v Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

#	Tipo de conexión	DISS	DISS		Desinstalación	Si Req.	No. Req.	Si Req.	Tipo de	conexion	ARAMED	AGA-ARAMED	AGA-ARAMED	IMSS	INFRA	IMSS
<u>L'A-019GYR040-T24-2015</u> ANEXO No. <u>2</u> EQUIPO ASÓCIADO A OBRA REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	DESCRIPCIÓN	VENTILADOR DE PRESÍÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	VENTILÁDOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ABULTO, PEDIATRICO-ABULTO INTERMEDIO	LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	Domicilio	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Trainepantla, Tainepantla de Baz, Edő. de México	Av. Ignacio Zafragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Defeg. Iztapalapa, Distrito Federal	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz, de Ignecon de La Llave	Domicilio	Control Service Service Control of the Control of t	AV. CIRCUNY, AGUSTIN YANEZ NO. 1988. COL: SECTOR JUAREZ C.P. 4419U, GUADALAJARA, JALISCO	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGION 92, C.P. 77546, CANGUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL, MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CALEME, SONORA	BELISARIO DOMÍNGÜEŽ NO. TY1, COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRÓUEZ Y ELE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO
2 (DOS)				816		Ä	RTE		•3' •9	100	AV. CIRC	AV. JOSE	HUISAGI	BELISARI	AV. CUA	BELISARI
COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)	SAI	531.941.0048.01.01	531.941.0980.03.01	,	Unidad Médica	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	UMAE HE14 CMNVER	Unidad Médica	(A) 22 COLUM	HGZ89 FC, JAL	HGP7 CANCUN, Q ROO	HGR1 CD OBREGON, SON	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOCJAL
ENTO D	PREI	12188	16413			HGR72 EMEXO	HGR 2	UMAE				¥.	ĦĠ	UMAE	UMA	UMAE HE
COMPLEM	Partida	35	47		Partida	42	42	42	Partida		ક	35	35	35	35	35
હ		O)														

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015

Página 10 de 28



Dirección de Prestaciones Médicas División de Equipamiento Médico Coordinación de Planeación Unidad de Atención Médica de Infraestructura Médica

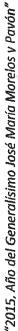
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos v Pavón"

General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los

HGZME E NISTRADA, BC HGZME E NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIUL HGZME E NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIUL HGZME E NISTRADA, BC HGZME E NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIUL NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIUL HGZME E NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIUL NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIUL HGZME E NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIUL NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIUL NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIUL HGZME E NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIUL NISTRADA COLLA MESA C.P. 22105, TIULA C.P. 22106, NISTRADA C.P. 22106, NISTR	FDFRA		47 HGZ1A VENADOS, DF SUR	_
HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF3 ZIHUATANEJO, GRO HGZMF3 RICHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF3 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF1 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ195 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ195 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ195 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ195 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ195 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ195 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ197 PLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX HGZ15 TEHUACAN, PUE HGSZMF26 TUXPAN, VER NITE HGSZMF26 TUXPAN, VER NITE HGSZMF26 TUXPAN, VER NITE HGSZMF26 TUXPAN, VER NITE HGR12 MERIDA, YUC	DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A.	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA EJE 4 NORTE FORTUNA COL MAGDALENA MADERO, DISTRITO FEDERAL		
HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF3 ZIHUATANEJO, GRO HGZMF3 RICHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF2 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF3 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 FL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 FL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ195 CIUDAD DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX HGZMF41 STA CRUZ HUATULCO, DAX HGZMF41 STA CRUZ HUATULCO, DAX HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NITE HGSZMF26 TUXPAN, VER NITE HGSZMF26 TUXPAN, VER NITE	YUCATÁN	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN		· -
HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF1 ENSENADA, BC HGR20 TUJANA, BC HGR20 TUJANA, BC HGR20 TUJANA, BC HGR20 TUJANA, BC HGR2MF1 CAMPECHE, CAMP HGZMF1 CAMPECHE, COMP HGZMF1 EXTITLLO, COAH HGZMF3 ZIHUATANEJO, GRO HGZMF3 RIHUATANEJO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 CUDAD GUZMAN, JAL HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF3 LOS AYALA, GUAD, JAL HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ195 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZANF3 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZANF3 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZNF1 EN MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE	.07			
HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF3 ENSENADA, BC HGR20 TUUANVA, BC HGR2MF1 CAMPECHE, CAMP HGZMF1 2 SALTILLO, COAH HGZMF21 LEON, GTO HGZMF3 ZIHUATANEJO, GRO HGZMF3 RACAPULCO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF2 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF3 LOS AYALA, GUAD, JAL HGZS8 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 FLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR HGSMF41 STA CRUZ HUATULCO,QAX HGSZMF41 STA CRUZ HUATULCO,QAX HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NITE	TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN,			
HGZMF3 ENSEMADA, BC HGZMF3 ENSEMADA, BC HGROTUUANA, BC HGROTUUANA, BC HGROTUUANA, BC HGROTUUANA, BC HGROTULANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF3 ZIHUATANEJO, GRO HGZMF8 ZIHUATANEJO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF2 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF3 LOS AYALA, GUAD, JAL HGZS8 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 FLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 STA CRUZ HUATULCO,OAX HGSZMF41 STA CRUZ HUATULCO,OAX HGZ15 TEHUACAN, PUE	UZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	ER NTE PROLITINGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESO. CEDRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		
HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF1 ENSENADA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 1 SALTILLO, COAH HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF3 LEON, GTO HGZMF3 RACAPULCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF2 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF3 LOS AYALA, GUAD, JAL HGZS8 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 FLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	EHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	UE PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCICRESPO COL. SÁN NICOLAS TENTZINTLA, E.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA		
HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF3 ENSENADA, BC HGR20 TUJANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 1 CAMPECHE, COMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF3 ZIHJATANEJO, GRO HGZMF3 RIHJATANEJO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZS8 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 FLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA	BLVD. CHAĤUE S/N. BAHÁS DE HUATULEO COL. SANTÁ CRUZ HUATULCO C.P. 70980, HUATULCO, OAXÁCA		
HGZMFS ENSENADA, BC HGZMFS ENSENADA, BC HGR20 TUJANA, BC HGR20 TUJANA, BC HGR20 TUJANA, BC HGR20 TUJANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 1 SALTILLO, COAH HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF3 LEON, GTO HGZMF3 ACAPULCO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF2 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMF3 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 FL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 FL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZMF7 CUAUTILA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	E C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	CARRETERA TRANSÍSTMICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTÉMOC COL. HIDALGO ORIENT		
HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF1 ENSENADA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGZMF1 CAMPECHE, CAMP HGZMF1 2 SALTILLO, COAH HGZMF21 LEON, GTO HGZMF3 ZIHUATANEJO, GRO HGZMF3 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF2 CUDADA GUZMAN, JAL HGZMF9 CUDAD GUZMAN, JAL HGZMF3 LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZMF7 CUAUTIA, MOR HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	ERNAVACA, MORELOS	, MOR AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ., AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS		
HGZMFS ENSENADA, BC HGZMFS ENSENADA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF 2 SALTILLO, GRO HGZMFS ZIHLATANLEJO, GRO HGZMFS ACHULCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF21 LA PAZ GUADALAJARA, JAL HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZSS LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE HGZ194 CUAUTIA, MOR	ERNAVAÇA, MORELOS	MOR AV, PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS		
HGZMF3 ENSENADA, BC HGROTUJANA, BC HGROTUJANA, BC HGROTUJANA, BC HGROFT 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 1 SALTILLO, COAH HGZMF8 ZIHLATANLEJO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF2 GUADALAJARA, JAL HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL HGZMS LAS MARGARITAS, EMEXPTE HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE				
HGZMF1 ENSENADA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF2 ZHULLO, GRO HGZMF3 LEON, GTO HGZMF1 ACAPULCO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF2 LA PAZ GUADALAJARA, JAL HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL HGRA5 LOS AYALA, GUAD, JAL HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXPTE	A, EDO: DE MÉXICO			
HGZMF3 ENSENADA, BC HGZMF8 ENSENADA, BC HGRZD TIUJANA, BC HGRZD TIUJANA, BC HGRZD TIUJANA, BC HGRZD TIUJANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF2 LEON, GTO HGZMF3 ZHUATANEJO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 COS AYALA, GUAD, JAL HGRA5 LOS AYALA, GUAD, JAL	P. 54050, TLALNEPANTLA, TLALNEPAN			
HGZMF3 ENSENADA, BC HGRZO TIUJANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF 2 SALTILLO, GRO HGZMF 1 PACHUCA, HGO HGZMF 1 PACHUCA, HGO HGZMF 1 PACHUCA, HGO HGZMF 1 PACHUCA, HGO HGZMF 2 GUADALAJARA, JAL HGZMF 9 CIUDAD GUZMAN, JAL	:			
HGZMF3 ENSENADA, BC HGRZO TIUJANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF3 ZHUJATANEJO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	, CD. GUZMÁN, JAL, C.P. 49000		_	_
HGZMF3 ENSENADA, BC HGRZO TIUJANA, BC HGRZO TIUJANA, BC HGRZO TIUJANA, BC HGRZO TIUJANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF3 ZHUJATANEIO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO HGZMF1 PACHUCA, HGO		AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL JARDINES DE LA PAZ C.P. 44860, GUADALAJARA, JA		
HGZMF8 ENSENADA, BC HGRZO TIUJANA, BC HGRZO TIUJANA, BC HGRZO TIUJANA, BC HGRZO TIUJANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF3 ZHUJATANEIO, GRO HGZMF1 ACAPULCO, GRO HGZMF1 PACHUCA, HGO				
HGZMF8 ENSENADA, BC HGRZ0 TIUJANA, BC HGRZ0 TIUJANA, BC HGRZ0 TIUJANA, BC HGRZ0 TIUJANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF8 ZHUJATANEJO, GRO HGR1 ACAPULCO, GRO				
HGZMF8 ENSENADA, BC HGRZ0 TIJUANA, BC HGRZ0 TIJUANA, BC HGRZ0 TIJUANA, BC HGRZ0 TIJUANA, BC HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH HGZMF3 ZHUATANEJO, GRO	O, GUERRERO	RO AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILLA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO		
HGZMF8 ENSENADA, BC HGRZ0 TIUANIA, BC HGRZ0 TIUANIA, BC HGRZ0 TIUANIA, BC HGZMF1 CAMPECHE, CAMP HGZMF21 LEON, GTO		OLINALÁ Y RETORNO NO. 1 COL EL HUJAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRER		
HGZMF8 ENSENADA, BC HGRZ0 TIJUANA, BC HGRZ0 TIJUANA, BC HGRZ0 TIJUANA, BC HGZMF1 CAMPECHE, CAMP HGZMF 2 SALTILLO, COAH				
HGZMF8 ENSENADA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	SALTILLO, COAHUILA			
HGZMF8 ENSENADA, BC HGR20 TUUANA, BC HGR20 TUUANA, BC	ENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPE			
HGZMF8 ENSENADA, BC HGR20 TUUANA, BC	BAJA CALIFORNIA NORTE			
HGZMF8 ENSENADA, BC	BAJA CALIFORNIA NORTE			
חשבאורס בואסבואבעא, פר				
LICANTO ENCENIADA DO		BC AV. REFORMA NO. 84 FRACC, BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	47 HGZMF8 ENSENADA, BC	
47 HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASC	ENTES, AGUASCALIENTES), AGS BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	_	



División de Equipamiento Médico Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Dirección de Prestaciones Médicas



Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

1	UMAE HESP MONTERREY, NI.	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUESVA MOR	AV. LINCOLNY FIDEL VERÄZLIGEZ. COL: NUEWAMORELUS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEON AV. LINCOLNY FIDEL VELÄZRIEZ GOT. MITEVA MORELOŠ C.P. 64180, MONTERREY MONTERREY NITEVO LEÓN	ARAMED
	UMAE HESP MONTERREY, NE	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MOR		ARAMED
	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA	AL	ARAMED
	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL	CARRETERA COSTERA Y AMILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHUJA CENTRO C.P. 30700, TAPACHUJA, CHIAPAS	ARAMED
	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL MI	HUISÄQUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILÍARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUAY PROLONGACIÓN GUERRERO, COL MI	HUSAGLIA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CALEME, SONORA AGA-A	AGA-ARAMED
	DICE	ů	DEBE DECIR:	
⋖	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CULO:	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:	
Partida 3 Clave SAI: Clave PRE	Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO		Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREF: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO	
⊢ − − − − − − − − − − − − − − − − − − −	HOJA 2 DE 3 4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el can 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte) 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el can 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte)	4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).	HOJA 2 DE 3 4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a. 2.8 mm de diámetro (incluir marca y intimero de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a. 2.8 mm de diámetro (incluir marca y número de parte).	opio de 2.0 :opio de 2.0
144	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CULO:	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:	
Partida 8 Clave SAI Clave PRE UNIDAD F	Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	LMOLOGICA	Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PRER: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	
\Box	H ÖJA 1 DE 2 2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz		HOJA 1 DE 2 2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz	
193	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	culo:	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:	
Partida 11 CLAVE SA Clave PRE	Partida 11 CLAVE SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 0000000000011803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANAL	Partida 11 CLAVE SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 00000000011803 ELECTROMIÓGRAFO DE CIJATRO CANAI ES (CON POTENCIAI ES EVOCADOS	Partida 11 CLAVE SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 00000000011803 EI ECTRONIÓGRAFO DE CLIATRO CANALES (CON POTENCIALES EVICANOS	OCADOS

MARG/GAM/F/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015

Página 12 de 28

SIN TEX



PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: Emisión

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA. RFC: AAS9207314T7 Periférico Sur 4829, Piso 9 Col. Parques del Pedregal México 14010, D.F. Teléfono: (55) 5447-3900

 Flanza Número:
 1245-00383-2

 Código de Seguridad:
 85wg/kc

 Folio:
 1645063

 Monto de la fianza:
 \$215,740.00

 Monto de este movimiento:
 \$215,740.00

Moneda: MX

Vigencia: De

CONDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS
E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
ENTOTADADOS (PRODOS PERCADOS)
29 SEP 2015

E2ujlb6W+Pc Autoridad

zXBF.

ruxjnh6E8Pez>

de

DA+aYKR3HwDYibUU3kkx42dfWddjW9KoPGKvc 00009900006145, Prestador de Servici

Woutwetki 3ufosmphoblowoj Fezukboobo Norwa beatriz villaurrulla arenas,

tGoO2cv7hDB/ Firmante: N

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Institucio Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 29 de Septiembre de 2015

Fiado: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ 215,740.00 M.N. + (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICAÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO: CALLE DURANGO 291, PH. SOL. ROMA NORTE, DEL CUAUHTEMOC. MÉXICO D.F., MEXICO, C.P.06700., PARA CARANTIZAR POR GE SISTEMAS MEDICOS DE MÉXICO S.A. DE C. V. CON DOMICILIO EN ANTONIO DOVALI JAIME 70, ALVARO GOREGON. SANTA FE, MEXICO DE C.P. 01210, EL FIEL Y EXCETO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DEL LAS DELIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO 15510431 DE FECHA 29.50E SEPTIEMBRE DEL 2015, EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANDE" EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBBRIURA DE LOS TRATADOS DE DIBRE COMERCIO ELECTRONICA NUMERO LA CUISGIRO 405. 12015. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTE EN XIOS ANTICULOS 434 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 26 PRACCIONI.

BIS PRACCION TI. A CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 26 PRACCIONI.

BIS PRACCION TI. A TER. 27 28 PRACCION II. 29. 30. 32. 33. 31 BIS. 34. 35. 36. 36. BES. TERROCION TI. A TER. 27. 28 PRACCION II. 29. 30. 32. 33. 31 BIS. 34. 35. 36. 36. BES. TERROCION TI. A TERRO POLOTO DE LA LEY, DE ADOUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECURO PUBLITOS. SERVICIOS DEL SECURO PUBLICO. SERVICIO PUBLICO PUBLICO. SERVICIO PUBLICO PUBLICO. SERVICIO PUBLICO PUBLICO. SERVICIO PUBLICO PUBLICO PUBLICO PUBLICO. SERVICIO PUBLICO PUBL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas IA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUFO FINANCIERO ASERTA emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistinmente en forma escrita o a través de medio electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.ex, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

NORMA VILLAURRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1214 4AYV 6144 AYVE FE16 4506 3

Página 1/3

0343968

E/R IV-XI-MMXV

V.1

and the angle of the second of

1 ()



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA. RFC: AAS9207314T7 Periférico Sur 4829, Piso 9 Col. Parques del Pedregal México 14010, D.F. Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Folio: Monto de la fianza: Monto de este movimiento:

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 29 de Septiembre de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con

is is boliza de fianza (A DE CONTRA

ianzas, se constituye fiadora

ge

GOX5h

VUMOUEW+Kt3ufC

tGoO2cv7hDB/1

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de S Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA PROTORIZAÇÃO LA CONTRACTORIZAÇÃO DE CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA PROTORIZAÇÃO DE CANCELADA D ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

AFIANZADORA ASERTA S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSTENTE:

QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; ///

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S. A. DE G A CUALQUIERA DE LAS, OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTY RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO: DEL PERIODO DE VIGENGIA ESTABLECIDO EN EL MISMO. E INCLUSO DENTRO, DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYANI VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUES E ESCRITO. AL GE SISTEMAS MEDICOS DE MÉXICO S. A. DE C. V., LA RESCISION DEL INSTRUMENTA JURIDLEO;

SU CONSENTIMBENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO INSTITUCIONES DE LAS OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POUE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESPÉRA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el articulo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFFANNADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes y el uso de los medios de ideptificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el heneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FIRANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APILICARIR A TA PÓLIZA DE FIRANZA". APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

NORMA VILLAURRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1214 4AYV 6144 AYVE FE16 4506 3

Página 2/3



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA. RFC: AAS9207314T7 Periférico Sur 4829, Piso 9 Col. Parques del Pedregal México 14010, D.F. Teléfono: (55) 5447-3900

 Fianza Número:
 1245-00383-2

 Código de Seguridad:
 85wgxke

 Folio:
 1645063

 Monto de la flanza:
 \$215,740.00

 Monto de este movimiento:
 \$215,740.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 29 de Septiembre de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora: Ante: INSTITUTÓ MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES. HASTA QUE SE DÍCTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECTION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS. DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUÁRIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTOS

COORDINACION ECNICADE CONTRATO
CHARTICACION DI HERODO
CHARTICACION D

PARA, VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar eguipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el heneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de La ÁFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD AFICICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

4

NORMA VILLAURRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1214 4AYV 6144 AYVE FE16 4506 3

Página 3/3

fW+Kt3ufQ BEATRIZ

E2ujib6W+Po Autoridad

KoPGKvcNMx4KTUXjNh6E8PezXBF Servicios de Certificación:





FECHA: 07 de septiembre de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

15NA7620675

Clave de R.F.C.:

GSM920409JL6

Nombre, Denominación o Razón social: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de septiembre de 2015, a las 15:20 horas

NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.135. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones ferales. obligaciones fiscales.
- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 5.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación. 6.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Cadena Original:

||GSM920409JL6|15NA7620675|07-09-2015|P||00000100007000112188||

Sello Digital:

r2lGtpEH5KG3FVDGhLX0GwZkWLbs8Cf9CJ6nVgUlGiH++kxEU8FXvpzj7jGPi2Kt9CYpzlduFYAZ5q75U=



GE Healthcare



Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Presente.

México DF a 15 de septiembre del 2015

Alinne Mireya Aguirre Cortes en mi carácter de representante legal de GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V. respecto de la presente Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada forma parte de un corporativo internacional, por lo que NO cuenta con servicios de contratación directa, por esta razón NO tiene personal dado de alta en el IMSS y debido a lo anterior, la forma de contratación es por medio de la empresa filial GE International México S. de R.L. de C.V. de la cual se adjunta Certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Lo anterior en cumplimiento con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Atentamente

Alinne Mikeya Aguirre Cortes Representante Legal

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.





FECHA: 17 de septiembre de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

15NA7896348

Clave de R.F.C.:

GIM960102N22

Nombre, Denominación o Razón social: GE INTERNATIONAL MEXICO S DE RL DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de septiembre de 2015, a las 13:55 horas

NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección

Cadena Original:

||GIM960102N22||15NA7896348||17-09-2015||P|||000001000007000112188||

Sello Digital:

jCpDRJky0cpS4DFjAL0bS8VTFAkf1z8PJT+AGEXVA7VO+/cIx1EgKGcdtQVuYOnvTmgmVUkXDg5Xd1WFhGVzJkdT5b h2FrzCx5tvc2wLBdrg8CA4WfpXSv8CmiRUWjdxq8P3wz9tDy78OnwTQ4ZoPce1NGPJybbFtMdxbBgvT7c=







FECHA: 17 de septiembre de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio:

144252885506724956378

Clave de R.F.C.:

GIM960102N22

Nombre, Denominación o Razón Social:

GE INTERNATIONAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de septiembre de 2015, a las 17:27 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 17 de octubre de 2015.

Usted tiene registrado(s) 1300 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA Cuando el patrón no está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Technico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el fechico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado; INSCRITO SIN TRABAJADORES Cuando el patrón en el IMSS pero no tiene trabajadores afiliados.
 La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN TRABAJADORES, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de servicios u obra pública.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito. El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias

Sus datos personales son incorporados y protegicios en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fisicales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal. (http://www.lmss.gob.mx/politica-privacidad).

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir à la Subdelegación competente



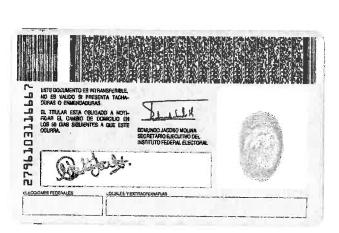
Cadena Original:

Illinvocante portalimsedigital Tramite: Carta de No Adeudo Art. 32DiFecha: 17 de septiembre 2015, 17:27:34lFolio: 1442528e5508724956378IRFC GIM960102N22INombre o Razon Social: GE INTERNATIONAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.ICURP: Opinion: POSIT IVAIFechalnicio Vigencia: 17 de septiembre 2015, 17:27:34lFechalnivigencia: 17 de octubre 2015. 17:27:341

Sello digital:

RsJxqUJjSG05MqbtqAECPJ6LC3oQpvVTIvXXg+pBiyieAeXDToDFbVHUvAly63ytzL4aupiSkFteYoOxCIMA0NihZrzRVGXCuMr6NOZb3ZWIL5ZPGvza9xH1f5RTyWe4eltKfGvrlwT Bb2loSUfjoRK3MpZrhlruC6in682e6RMRGXzDKq2Hg95bixOZrtcl2xy7G0nP42MSFztACRkoaOiUx1koj9M9L9sP/ydZbVs2JNbW6qE9GES6z3LLcv/86JRkAoQv+tAlGDVIDSBODV Ch2zbvJScR4lt27H0CYoBTmYQldZPXwHAGYCw3C2TolbeOE6hJFx+KpGg4jVJGA==





PRIMER TESTIMONIO PRIMERO

EXP.

2828/15

NUM.

46,580

FECHA

13/11/15

LIBRO



46,580 ------INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA. -- LIBRO NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA. - - - - - -- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de noviembre - - - Yo, JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, titular de la Notaría número Doscientos Dieciocho del Distrito Federal, hago constar EL OTORGAMIENTO DE PODER de "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por licenciada ELIZABETH SOTO MENDOZA, al tenor de la siguiente: - - - -- - Ú N I C A.- "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la licenciada ELIZABETH SOTO MENDOZA, otorga a favor de los señores SAÚL MARQUÉZ MARTÍNEZ, GISELA GUADALUPE ALEMÁN CEBALLOS Y YOLANDA GALÁN GUILLEN, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, un Poder General para actos de administración y para pleitos y cobranzas limitado a efecto de que, en nombre y representación de la Sociedad, participen en los procesos de ventas a gobierno, incluyendo la participación en procesos de licitación, invitación restringida, adjudicaciones directas y concursos que sean convocados por las distintas entidades o instituciones gubernamentales de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo limitar, Secretarias de Estado, dependencias, empresas descentralizadas o de participación estatal, ya sean federales, estatales o municipales, para la comercialización de los productos y artículos que manufactura, comercializa o distribuye la Sociedad. No obstante, el poder no incluye la facultad de emitir cartas de apoyo o cualquier otro documento en nombre de la Sociedad a favor de terceras personas, certificar el origen de los bienes comercializados por la Sociedad o sus partes relacionadas, ni emitir ninguna otra carta o comunicación relacionada.-- - - Los poderes se otorgan en la forma y términos previstos en el primer y segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civíl para el Distrito Federal y sus correlativos en todos los Estados de la República Mexicana. Sin limitar la generalidad de lo anterior, los apoderados quedan facultados para que en nombre y representación de la Sociedad, presenten y firmen cotizaciones, ofertas, pedidos, propuestas, contratos de compraventa, mantenimiento y de otros servicios, cartas de garantía, facturas y cualquier modificación de los mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantías que deben otorgar para participar en el o los concursos y licitaciones de proveedores de que se trate, así como tramitar cobros y recibir cualquier pago a favor de la Sociedad que se origine por lo anteriormente señalado, conviniendo al efecto los términos y condiciones que estime pertinentes de acuerdo con la naturaleza de estas operaciones.- - - - - - -

--- I.- CONSTITUCIÓN.- Con el instrumento número cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro, de fecha nueve de abril de mil

novecientos noventa y dos, ante el licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, titular de la Notaria Pública número Veintiocho del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento cincuenta y seis mil quinientos diecisiete, por el que se constituyó "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta millones de pesos, moneda nacional, (actualmente cincuenta mil pesos, moneda nacional) variable ilimitado y - - - II.- REFORMA. - Con el instrumento número cuarenta y un mil quinientos setenta y siete, de fecha treinta de enero del año dos mil seis, ante el licenciado José María Morera González, titular de la Notaria Pública número Ciento Dos del Distrito Federal, inscrito en el citado Registro y Folio, por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha seis de diciembre del año dos mil cinco, en la que se acordó entre otros reformar la clausula sexta de sus estatutos sociales, a efecto de eliminar el valor nominal de las acciones.- - - -- - - III.- FUSIÓN.- Con el instrumento número cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, ante el mismo Notario que la anterior, inscrito en el citado Registro y Folio, por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, en la que se acordo entre otros la fusión de "GESM SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "GE HEALTHCARE IVD (MÉXICO)", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, sin aumentar esta última su capital mínimo fijo.- - - - -- - IV.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL.- Con el instrumento número cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis, de fecha ocho de agosto del año dos mil catorce, ante mi, inscrito en el citado Registro y Folio, por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, en la que se acordó entre otros la modificación al objeto social, reformando al efecto la cláusula segunda de sus estatutos sociales.-------De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo que sigue:- - - - -".....SE RESUELVE, modificar la clausula segunda del objeto social de la Sociedad para quedar como sigue:--------".....2. El suministro de servicios de instalación, mantenimiento, calibración y reparación de todo tipo de equipos y sistemas médicos, incluyendo sin limitación, fuentes de radiación ionizante y equipos que las contengan, tales como equipos detectores y medidores de radiación ionizante, independientemente de que los equipos hayan sido, o no, vendidos por la Sociedad....".- - - - - - -- - SE RESUELVE, que el objeto social de la Sociedad quedará como - - "SEGUNDA.- Los objetos de la sociedad, serán los siguientes:- -

- - 1. La importación, exportación, venta, distribución y

46,580

zación en general de equipo y sistemas médicos de toda clase, para su uso en hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales sociales o privadas. - - -- - - 2. El suministro de servicios de instalación, mantenimiento, calibración y reparación de todo tipo de equipos y sistemas médicos, incluyendo sin limitación, fuentes de radiación ionizante y equipos que las contengan, tales como equipos detectores y medidores de radiación ionizante, independientemente de que los equipos hayan sido, o no, vendidos por la sociedad.------------- - - 3. La realización de todo tipo de actividades y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, incluyendo su adquisición, transferencia, comercialización y transportación y, en su caso, el - - - 4. La obtención de toda clase de préstamos o créditos, con o sin garantía, y el otorgamiento de préstamos a sociedades comerciales y civiles, al igual que a personas físicas o morales con las que la mantenga relaciones comerciales, incluyendo funcionamiento del equipo vendido o distribuido por cuenta propia o -- - 5. En general desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con los productos y servicios antes mencionados, incluyendo las actividades de agente, intermediario o representante. - - - - - - -- - - 6. Obtener, adquirir o disponer de toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales o los derechos de los mismos, ya sea en - - 7. Otorgar toda clase de garantías y prendas sobre instrumentos de obligación crediticia con empresas en las cuales tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, al igual que sobre instrumentos negociables de otras compañías, personas físicas o morales con las que mantenga relaciones comerciales, inclusiva las que resulten por la venta de equipo por su - - 8. Emitir, aceptar y endosar toda clase de instrumentos de incluyendo obligaciones garantizadas por hipoteca - - 9. Adquirir en propiedad o mediante arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos de propiedad de los mismos, así como los de toda sociedad civil o mercantil en la cual esta sociedad tenga intereses o participación accionaria y que sea necesarios o convenientes para realizar el objeto social. - - - - -- - - 10. En general, celebrar y llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y transacciones relativas, ya sean inherentes o accesorias, que resulten necesarias y convenientes para llevar a cabo los objetos sociales antes mencionados....".------------ - - V.- PODER.- Con el instrumento número cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, ante mí, inscrito en el citado Registro y Folio, por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha veintidós de octubre

del año dos mil catorce, en la que se acordó entre otros el otorgar



diversos poderes .= - - - - -De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo que sigue:- - - -".....III. Otorgamiento de poderes.-------- - - En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la asamblea sometió el asunto a la consideración de los accionistas presentes o representados quienes, después de amplia discusión, adoptaron por unanimidad la siguiente resolución:- - - - -- - SE RESUELVE, otorgar los siguientes poderes en favor del señor Victor Manuel Anaya Bourgoing, los cuales deberán ser ejercitados de - - - Poder General para Pleitos y Cobranzas. Para ser ejercitado con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal, inclusive las facultades especiales que señalan los artículos 2574, 2582, 2587, y 2593 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente: a) desistirse; b) transigir; c) comprometer en árbitros; d) absolver y articular posiciones; e) recusar; y f) recibir pagos, y las de iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables.-------- - Poder General para Actos de Administración. Con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la ley, requieran mención o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 y el artículo 2582 del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal. - - - - - -- - Poder para Títulos y Operaciones de Crédito. El apoderado gozará de las facultades y autorizaciones para emitir, girar, aceptar, endosar, certificar y de cualquier otra forma suscribir títulos de crédito y llevar a cabo y celebrar operaciones de crédito de acuerdo con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - - -- - Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración Laboral. Para ser ejercitado, de conformidad con lo establecido por el primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal en donde se ejercite dicho poder, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establecen los artículos 2582 y 2587 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal en donde se ejercite el presente poder, facultades que de

manera enunciativa más no limitativa incluyen las siguientes:

ante toda clase de personas y autoridades judiciales, civiles y del trabajo, sean éstas federales, rativas, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar Jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales extrajudiciales; juicios o procedimientos de comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la Sociedad poderdante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos, de naturaleza económica y de huelga. Comparecer a remates o subastas públicas, hacer posturas legales y pujas mejorarla de los contrarios, así como en general todo lo conducente en la defensa y presentación de los - - Especialmente se delega en el apoderado la representación legal de la Sociedad conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones I, II y III, 686, 786, 787, 874, 875, 876, 878, 879, 880, 881, 883, 884, 885, 892, 895, 898, 900, 901, 903, 906, 908, 912, 915, 922, 926, 927, 929, 930, 931 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, la ejercitará el apoderado, gozando de las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa mas no limitativa, además de las ya mencionadas en el primer párrafo del presente poder: el presente poder para todos y en general, podrá ejercitar cualesquier asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; llevará la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46, 47 de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo 692 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones señalada en los artículos 873 y 875 de la Ley Federal del Trabajo, así como a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas establecida en el artículo 880 de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá comparecer a cualquier



otra audiencia o diligencia dentro del procedimiento; podrá señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de documentos notificaciones, todo lo anterior en los términos y para los efectos de los artículos 875, 876, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a las audiencias de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 873 y 874 del mismo ordenamiento legal; asimismo, se tendrán facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad poderdante en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; y podrá negociar y suscribir individuales de trabajo, así como rescindirlos, contratos suspenderlos o darlos por terminados.- - - - - - - - - - -

- - - Poder Especial para Concursos y Licitaciones. Poder especial para pleitos y cobranzas y para actos de administración, tan amplio como en derecho proceda, para que, en nombre y representación de la Sociedad, actúe como su representante legal y participe en el o los concursos y licitaciones que sean convocados por las distintas Secretarias de Estado, dependencias gubernamentales, descentralizadas o de participación estatal, ya sean federales, estatales o municipales, para la eventual adjudicación de o los contratos que impliquen el suministro de los productos, artículos, bienes y servicios que manufactura, comercializa o distribuye la Sociedad, y que en cada caso sean descritos en las bases del o los concursos y licitaciones de que se trate. El poder especial en cuanto a su objeto en amplisimo y respecto de sus facultades se otorga en la forma y términos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el apoderado queda facultado para que en nombre y representación de la Sociedad, presente y firme cotizaciones, propuestas, contratos de compraventa, ofertas, pedidos, mantenimiento y de otros servicios, cartas de garantía, facturas y cualquier modificación a los mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantias que debe otorgar para participar en el o los concursos y licitaciones de proveedores de que se trate, así como tramitar cobros y recibir cualquier pago a favor de la empresa que se origine por lo anteriormente señalado, conviniendo al efecto los términos y condiciones que estime pertinentes de acuerdo con la naturaleza de estas operaciones.- - - - -

- - Delegación. El apoderado gozará de las facultades de delegar cualquiera de sus facultades en la persona o las personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que juzgue conveniente, así como la de sustituir sus poderes, en todo o en parte reservándose su ejercicio y revocar los poderes o sustituciones que hubiese otorgado, en la inteligencia de que en los poderes que otorgue los podrá

46,580

- - - Ú N I C A.- "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, otorga a favor de ELIZABETH SOTO MENDOZA, los siguientes poderes:- - - - - -- - Poder General para Pleitos y Cobranzas. Para ser ejercitado con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, inclusive las facultades especiales que señalan los articulos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) y 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente: a) desistirse; b) transigir; c) comprometer en árbitros; d) absolver y articular posiciones; e) recusar; y f) recibir pagos, y las de iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables.- - - - - - -- - Poder General para Actos de Administración. Con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la ley, requieran mención o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el artículo 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civíl Federal.- -- - Poder para Títulos y Operaciones de Crédito. La apoderada gozará de las facultades y autorizaciones para emitir, girar, aceptar, endosar, certificar y de cualquier otra forma suscribir títulos de crédito y llevar a cabo y celebrar operaciones de crédito de acuerdo con el artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -- - Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de

Administración Laboral. Para ser ejercitado, de conformidad con lo establecido por el primer y segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los

Estados de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder y del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establecen los artículos 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal en donde se ejercite el presente poder, facultades que de manera enunciativa más no limitativa incluyen las siguientes: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar Jueces, integrantes de Juntas de Arbitraje y autoridades en general; Conciliación У transacciones judiciales en toda clase de juicios o procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en matería del trabajo y representar a la Sociedad poderdante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos, de naturaleza económica y de huelga. Comparecer a remates o subastas públicas, hacer posturas legales y pujas mejorarla de los contrarios, así como en general todo lo conducente en la defensa y presentación de los intereses de la Sociedad poderdante.------- - Especialmente se delega en la apoderada la representación legal de la Sociedad poderdante conforme y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III, 523 (quinientos veintitres), (seiscientos noventa y dos) fracciones I, II y III, 686 (seiscientos ochenta y seis), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve), 880 (ochocientos ochenta), 881 (ochocientos ochenta y uno), 883 (ochocientos ochenta y tres), 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 885 (ochocientos ochenta y cinco), 892 (ochocientos noventa y dos), 895 (ochocientos noventa y cinco), 898 (ochocientos noventa y ocho), 900 (novecientos), 901 (novecientos uno), 903 (novecientos tres), 906 (novecientos seis), 908 (novecientos ocho), 912 (novecientos doce), 915 (novecientos quince), veintiséis), (novecientos veintidós), 926 (novecientos (novecientos veintinueve), 930 929 veintisiete), (novecientos (novecientos treinta), 931 (novecientos treinta y uno) y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se

46,580 ejercitará la apoderada de manera conjunta o separada, las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa mas no limitativa, además de las ya mencionadas en el primer párrafo del presente poder: en general, podrán ejercitar el presente poder para todos y cualesquier asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones señalada en los artículos 873 (ochocientos setenta y tres) y 875 (ochocientos setenta y

cinco) de la Ley Federal del Trabajo, así como a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas establecida en el Artículo 880 (ochocientos ochenta) de la Ley Federal del Trabajo, podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán comparecer a cualquier otra audiencia o diligencia dentro del procedimiento; podrán señalar domicilios para oir y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, todo lo anterior en los términos y para los efectos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta) de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a las audiencias de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 873 (ochocientos setenta y tres) y 874 (ochocientos setenta y cuatro) del mismo ordenamiento legal; asimismo, se tendrán facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad poderdante en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; y podrá negociar y suscribir contratos individuales de trabajo, así como rescindirlos, suspenderlos o darlos

46,580 10 descritos en las bases del o los concursos y licitaciones de que se trate. El poder especial en cuanto a su objeto en amplisimo y respecto de sus facultades se otorga en la forma y términos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la apoderada queda facultada para que en nombre y representación de la Sociedad, presente y firme cotizaciones, đe compraventa, pedidos, propuestas, contratos ofertas, mantenimiento y de otros servicios, cartas de garantía, facturas y cualquier modificación a los mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantías que debe otorgar para participar en el o los concursos y licitaciones de proveedores de que se trate, así como tramitar cobros y recibir cualquier pago a favor de la empresa que se origine por lo anteriormente señalado, conviniendo al efecto los términos y condiciones que estime pertinentes de acuerdo con la naturaleza de estas operaciones.------- - Delegación. La apoderada gozará de las facultades de delegar cualquiera de sus facultades en la persona o las personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que juzgue conveniente, así como la de sustituir sus poderes, en todo o en parte reservándose su ejercicio y revocar los poderes o sustituciones que hubiese otorgado...."- - - -- - - Advertí a la compareciente que deberá exhibirme la constancia de inscripción de su representada en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y que de no hacerlo, daré el aviso a que se refieren los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. - - - -- - - AVISO DE PRIVACIDAD. - Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente

manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en díversas áreas públicas de las oficinas de la notaria en que actuó como suplente y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.218.com.mx", por lo que con la firma del presente instrumento la compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales - -- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente, a quien conozco personalmente y que a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto; II.- Que manifiesta que todas las declaraciones realizadas por la misma en el presente instrumento, las hace bajo protesta de decir verdad, una vez que el suscrito Notario le advirtió de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario; III.- Que la misma declara que su representada es capaz y que las facultades de que hace uso continúan vigentes en todos sus términos; IV.- Que por sus generales, la misma declaró ser: mexicana, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día primero de diciembre de mil

Chenta y cuatro, soltera, abogada, con domicilio en alí Jaime número setenta, Edificio Samara, Torre "A", piso, Colonia Santa Fe, Distrito Federal, abogada, con Registro Federal de Contribuyentes "SOME841201UB8", y con clave única de Registro de Población número "SOME841201MDFTNL02"; V.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista; VI.- Que leí esta escritura en su integridad a la compareciente y le expliqué su valor, contenido, consecuencias y alcances legales; y VII.-Que enterada de su contenido y haciéndole saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, manifestó su conformidad y comprensión plena al mismo y lo otorgó firmando el día de su fecha, ACTO en el que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE. - - -

- Firma de la licenciada ELIZABETH SOTO MENDOZA. - - Firma del licenciado JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA.------- (Sello de Autorizar).

- - ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

-- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

- - En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en 10 relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

- - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

TESTIMONIO, PRIMERO QUE EXPIDO PARA LOS SEÑORES SAÚL MARQUÉZ MARTÍNEZ, GISELA GIADALUPE ALEMÁN CEBALLOS Y YOLANDA GALÁN GUILLEN, EN SU CARACTER DE APODERADOS, EN ESTAS ONCE PAGINAS, COTEJADAS

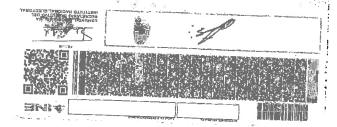
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-Y CORREGIDAS.







VeniereCORTESACO9089M2412311MEXCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTESCORTES</pr





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número 15BI0431

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMICAT ZAPATA

Titular de la División de Equipo y Mobiliakio Médico

ÁREA TÉCNICA

INCEMIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ

Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELÍA PATIÑO GONZÁLEZ

Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

CONTADOR PÚBLICO PERNANDO BARRERA GONZALEZ

Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Cardiología No. 34 en Nuevo León

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0431 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 29 de septiembre de 2015.

LASS/AAL/FMC/GPG

30 NOV 2015

Página 19 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

M